



INFORME FINAL DE GESTIÓN

De conformidad con el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, que establecen la obligatoriedad de los jefes y titulares subordinados de la administración activa, de presentar un informe final de su gestión; me permito presentar ante el MBA. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Auditor Interno de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados producto del cumplimiento de funciones bajo mi responsabilidad, con lo cual estoy atendiendo dicho mandato.

Mi gestión como funcionario de la Caja Costarricense de Seguro Social, inició en octubre 1973, laborando en la Clínica Dr. Moreno Cañas, en el Hospital México, Cuenta Individual, Caja y Custodia de Valores, Inspección, Tesorería General y en la Auditoría Interna.

En la Auditoría inicié en noviembre 1978, como Auxiliar de Auditoría, luego a partir del año 1979 Inspector de Auditoría, en diciembre 1994 se me nombró como Supervisor de Auditoría, y a partir del 16 de octubre 1996, por 19 años he ocupado el cargo de Jefe de Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna.

La estructura organizacional vigente de la Auditoría, Área Servicios Financieros, -es congruente con lo aprobado por la Junta Directiva de la Institución. Facilita la coordinación de acciones entre los niveles organizacionales establecidos, para la ejecución efectiva de las actividades sustantivas definidas. Permite enfrentar cambios menores en el entorno. Faculta a la jefatura tomar las decisiones operativas que correspondan, de acuerdo con su ámbito de responsabilidad y competencia.

Algunas de las fortalezas que presenta el Área Financiero Contable son:

Toda la orientación de la unidad de trabajo, está en el logro de los objetivos, de ahí que se han alcanzado el 100% de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos.

La comunicación y el seguimiento de la jefatura superior a los procesos de trabajo.

La Capacitación y desarrollo del recurso humano, lo hacen competente, capacitado y comprometido.

El equipo tecnológico apropiado e integrado con que cuenta el Área.

La existencia de un sistema de gestión de Auditoría Interna (SIGA).

Destreza del personal para el uso de los medios tecnológicos disponibles.

El área cuenta con un espacio físico apropiado, con mobiliario y equipo en buenas condiciones.



La debilidad que puedo señalar, es la insuficiencia de recurso humano.

La Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social es el órgano responsable de fiscalizar el quehacer institucional en torno a los regímenes de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo (RNC), garantizando la razonabilidad de los sistemas de control interno que la administración activa ha implantado.

El Área de Servicios Financieros, es responsable de la fiscalización estratégica de los servicios financieros, de la advertencia y la verificación de la normativa establecida en el sistema de control interno, que permitan el logro de los objetivos planificados, además le corresponde administrar el subproceso de Auditoría de ingresos y egresos

En todo momento las funciones asignadas y cumplidas se han realizado en apego al Manual de Organización.

El objetivo general del Área, es desarrollar programas de fiscalización y control de los servicios financieros estratégicos, que permitan brindar una seguridad razonable de la sostenibilidad financiera y económica en los regímenes de Salud y Pensiones.

Dentro de los objetivos específicos del Área apunto:

Determinar la confiabilidad y razonabilidad de los registros contables y estados financieros de la Institución y de otros fondos, así como garantizar razonablemente la seguridad y el control interno de las transacciones que realiza la institución a través de las diferentes unidades.

Efectuar evaluaciones que permitan analizar y asesorar a la administración, en relación con las inversiones, el control del efectivo, el manejo del disponible, la gestión de cobros, así como del riesgo de la seguridad en la protección física.

Evaluar en materia presupuestaria el cumplimiento de los lineamientos y directrices indicadas por la Contraloría General de la República, fundamentalmente la correcta aplicación de los principios inherentes a las etapas del proceso presupuestario.

Fiscalizar los controles relevantes que tiene la Institución, con respecto a los principales riesgos que atentan contra la sostenibilidad financiera y económica de la C.C.S.S, en el corto, mediano y largo plazo; y si estos controles son adecuados y eficaces, de manera que proporcionen una seguridad razonable sobre la posición financiera de la Institución.

Para lograr los objetivos señalados, relacionados tanto con las evaluaciones realizadas como el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes, se debe coordinar a lo interno



con diferentes niveles jerárquicos de la institución entre ellos, Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales (de Sucursales y Servicios de Salud). Y a lo externo con la Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones, Ministerio de Hacienda y Auditoría Externa entre otras.

Quiero dejar constancia que cuando asumí la Jefatura del Área Servicios Financieros de esta grande y querida institución, no recibí un informe final que me pusiera en autos del quehacer de la Auditoría; posiblemente, porque en ese entonces no se exigía.

No obstante, el trabajo realizado a través de 19 años como jefatura del Área Servicios Financieros, son producto de 18 años de experiencia laboral en la Auditoría Interna que ya tenía antes de ser Jefe de Área, habiéndome desempeñado en todos los perfiles de la función de auditoría vigentes, lo cual me permitió ir adquiriendo un amplio criterio de las necesidades de la Auditoría Interna y velar por el adecuado desarrollo de la actividad de auditoría. Considero que el Área Servicios Financieros, ha actuado como un control de controles respecto al sistema de control interno, y mediante nuestras intervenciones, (las cuales han sido realizadas con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa) se ha agregado valor a los procesos organizacionales como apoyo a la administración.

Quiero dejar constancia, del apoyo recibido, de parte del Lic. Carlos Guillermo Schmidt Gamboa (anterior auditor), Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Auditor Interno, Lic. Carlos Vargas Cubero (anterior subauditor) Lic. Olger Sánchez Carrillo, Subauditor Interno, Jefes y Subjefes de Área, en especial al Lic. Gerardo Montoya Ortiz, Lic. Orlando Rivera Mora, Lic. Ramón Hernández Cordero y Lic. Randall Jiménez Saborio (ellos supervisores o subjefes del Área Servicios Financieros), por el apoyo recibido de cada uno de ellos, y un agradecimiento muy especial a mi equipo de trabajo, quienes con su trabajo profesional, mística, ética y respaldo incondicional, han permitido alcanzar las metas y poder brincar juntos los obstáculos si en algún momento se encontraron.

RESULTADO DE LA GESTIÓN

Para realizar su labor, el Área de Auditoría Servicios Financieros, actualmente cuenta con: un Jefe de Área, un Jefe de Subárea y 15 asistentes de Auditoría (13 consideradas como Asistente de Auditoría 3 y 2 con el perfil de asistente de Auditoría 1).

La Auditoría Interna, Área Servicios Financieros, es responsable en su ámbito de acción, de asesorar y fiscalizar en forma estratégica e integral entre otros, los ingresos y egresos institucionales, su planificación, ejecución y control pertinente; para atender este mandato, el Área de Servicios Financieros, ha estado pendiente de la elaboración de estudios técnicos de auditoría a través de la fiscalización de los servicios financieros y verificación de la normativa establecida en el sistema de control interno, lo cual ha permitido realizar oportunamente



actividades fundamentales orientadas a garantizar la integridad, confiabilidad y razonabilidad de los registros contables y presupuestarios, así como estudios estratégicos y sistemáticos de los estados financieros y presupuestarios, valorando la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud (SEM), estudios que han sido necesarios y relevantes, debido a que los cambios en el comportamiento financiero-contable y los cambios económicos que continuamente se tiene que enfrentar éste régimen, lo han convertido en un régimen de alta exposición al riesgo financiero.

Este informe de gestión se enfocará, en los temas de:

- Sostenibilidad financiera institucional en sus dos regímenes Seguro de Salud y Seguro de Pensiones.
- Actuarial
- Deuda del estado con la Institución.
- Inversiones seguro de Salud y Seguro de Pensiones.
- Morosidad

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El Área de Servicios Financieros, a través de los años ha llevado el pulso del comportamiento de la sostenibilidad financiera de la institución por medio del análisis presupuestario y de los Estados Financieros del Seguro de Salud (SEM), y Seguro de Invalidez Vejez y Muerte (IVM). De manera puntual, para el SEM, en el periodo comprendido entre los años 2004 al 2013, se hizo un llamado constante a la Administración, sobre la imperante necesidad de realizar los cambios necesarios para evitar el debacle financiero de este Régimen. Puedo afirmar que se giraron una considerable cantidad de informes y oficios de advertencia, con el fin de poner sobre aviso a la Administración Activa para que se procediera a realizar el cambio de rumbo respectivo. Lo anterior por cuanto en la mayoría de los períodos analizados, los ingresos crecían en una proporción muy semejante o igual a los gastos, por ejemplo en los años 2009 y 2010 los Ingresos crecieron en una proporción muy inferior a los Gastos y en los últimos años los Ingresos han crecido en mayor proporción a los Gastos. Es necesario mantener un estricto control sobre Ingresos y Gastos para prever el deterioro en las utilidades obtenidas por el SEM, tal y como se realizó con las medidas de contención del gasto aplicadas en los últimos años, además de la implementación y seguimiento de la “Política de Aprovechamiento racional de los Recursos Financieros”, estrategias que permitieron mejorar los resultados financieros del SEM.

Igualmente la Auditoría Interna, mediante el análisis de los Estados Financieros del Régimen de Pensiones (IVM), ha venido realizado un llamado constante a la Administración, sobre la imperante necesidad de realizar los cambios necesarios para evitar el desfinanciamiento del



Régimen. Al igual que en el SEM, puedo afirmar que se hicieron una considerable cantidad de informes y oficios de advertencia, que ponían en sobre aviso a dicha Administración para que se procediera a realizar el cambio de rumbo respectivo. En estas evaluaciones, se observó como el comportamiento de los gastos, refleja en varios períodos superioridad con relación a los ingresos, lo cual dejaba entrever que los controles internos para mantener el equilibrio entre ambos conceptos son inadecuados.

Se advirtió en los estudios realizados, que el comportamiento desfavorable, donde los gastos tienden a crecer en una proporción mayor a los ingresos, debe ser cuidadosamente vigilado y controlado, para evitar que los gastos no solamente aumenten en una forma proporcional mayor a los ingresos, sino que los primeros superen a los segundos.

Por todo lo anterior, se reafirma la necesidad que la administración sea vigilante del comportamiento de las finanzas de la Institución, así como, de los diferentes factores externos que afectan la recaudación de ingresos a corto, mediano y largo plazo. Estos análisis en todo momento buscaban que se tomaran las acciones oportunas, buscando minimizar, en la medida de lo posible, efectos como pérdidas financieras, problemas de liquidez, y el desbalances entre ingresos y gastos, entre otros.

INFORMES DE AUDITORIA EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Nº INFORME	SITUACION ENCONTRADA	RECOMENDACION
ASF-120-R-2004 <i>Estudio sobre la liquidación presupuestaria año 2003 Seguros de Salud y Pensiones</i>	La tendencia reflejada sobre el manejo de los recursos económicos, deja entrever falta de prevención por parte de quienes administran, en vista de que los gastos están superando los ingresos y consecuentemente los excedentes de períodos anteriores se están disminuyendo, situación que sugiere establecer una mejor planificación en el uso de los recursos financieros, así como controles más efectivos en el gasto, con el objetivo de mantener un equilibrio	PRESIDENCIA EJECUTIVA Gire instrucciones a la Gerencia División Financiera, para que se establezcan controles periódicos sobre los ingresos y egresos reales en el ámbito institucional, con el objetivo de identificar oportunamente la tendencia económica de éstos y de existir alguna desviación conforme a su comportamiento tomar las medidas preventivas. Para ello es necesario definir parámetros económicos del gasto en relación con los ingresos, con la intención de mantener guías de medición en el avance de los ingresos percibidos y las erogaciones realizadas.



	<p>económico aceptable y si es posible conservador sobre la disponibilidad de recursos en caja.</p>	
<p>ASF-185-R-2004</p> <p>Informe sobre análisis de la situación financiera de la CCSS por el período 1998-2003</p>	<p>Se determinó que <i>el comportamiento de los gastos en ambos regímenes, reflejaba superioridad con relación a los ingresos, lo cual dejo entrever que los controles internos para mantener el equilibrio entre ambos conceptos fueron inadecuados, ya que durante los períodos 2001 y 2003 se produjeron déficit considerables, los cuales de no existir recursos financieros acumulados de períodos anteriores para sufragar estas erogaciones, se hubiesen presentado realmente problemas de liquidez.</i></p>	<p>GERENCIA DIVISIÓN FINANCIERA</p> <p>Debido a que la brecha entre gastos e ingresos tiene un comportamiento creciente en cuanto a los primeros, lo cual expone a la institución a eventuales problemas de liquidez, y al deterioro de la situación financiera reflejada en los Estados Financieros, lo cual se refleja en la disminución de Caja y Banco, descapitalización que se observa en la Inversión en Bonos, el crecimiento del endeudamiento a corto plazo (Pasivo Corriente), y la disminución del patrimonio, es necesario proceder a la revisión exhaustiva de las principales variables que impulsan ese comportamiento y, respecto a los ingresos y los gastos, es importante se adopten estrategias tendentes a impulsar un equilibrio de la situación financiera en el corto y mediano plazo.</p>
<p>ASF-067-R-2008</p> <p>Informe sobre el análisis financiero del Seguro de Salud por los períodos del 31 dic. 2003 al 31-12-2007</p>	<p>Con respecto al análisis horizontal al Estado de Resultados del Seguro de Salud, en el análisis que se realizó entre el período 1998-2003 se indicó que con excepción de los períodos 1999-2000 y 2001-2002, los ingresos se incrementaron siempre en una proporción menor que los gastos.</p> <p>En el análisis que se realiza entre el período 2003-2007, dicha condición se repite en los períodos 2004-2005 y 2006-2007,</p>	<p>De acuerdo con los estados de resultados mensuales y el correspondiente análisis que realiza la Dirección Financiera, se tomen las medidas necesarias para la contención de las diferentes clases de gastos, tratando que éstos aumenten en igual o menor proporción que los ingresos, ya que de ello dependerá la liquidez del Seguro de Salud y, aunque éste es un régimen de reparto, es aconsejable la obtención de utilidades y su capitalización para enfrentar períodos críticos. Además, con base en esos</p>



	<p>éste último producto de los ajustes a períodos anteriores.</p> <p>Lo anterior queda manifiesto al tomar el período completo 2003-2007 ya que mientras <u>los ingresos totales se incrementaron en un 95.44%</u>, <u>los gastos totales lo hicieron en un 146.37%</u>, lo cual puede considerarse como una situación de riesgo para la institución.</p>	<p>resultados obtenidos del análisis de los estados financieros, es necesario que esa Gerencia en coordinación con las demás, revisen el comportamiento de los ingresos reales y de los gastos que se generan en cada uno de sus ámbitos, permitiendo valorar oportunamente, la eficiente administración financiera de los recursos institucionales, consintiendo con ello, el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos dentro de sus respectivos procesos y actividades, de una forma económica.</p>
<p>ASF-098-2008</p> <p>Informe sobre el análisis financiero Contable de los estados Financieros del IVM período 2004 -2007.</p>	<p>En el periodo 2004-2005, el activo corriente aumentó en un 25,84%, mientras que los ingresos generados alcanzaron el 19,07% lo cual se considera desfavorable para la entidad, ya que las inversiones en este activo no correspondieron proporcionalmente al incremento de las ingresos. No obstante, entre el 2005-2006 sufrió una disminución considerable del -7,25% y los ingresos el 15,78%, estableciéndose una relación favorable en esta ocasión. Igualmente, en el 2006-2007 el activo corriente experimentó un efecto negativo del -8.52% mientras que se obtuvo un 18% de ingresos, esto implica un efecto favorable para la Institución, ya que sus inversiones en activo corriente correspondieron positivamente al incremento de los ingresos; es</p>	<p>Efectuar las medidas necesarias para la contención de las diferentes clases de gastos, tratando que éstos aumenten en igual o menor proporción que los ingresos, ya que de ello dependerá la liquidez del Seguro de Pensiones; además, vigilar que las erogaciones por pago de pensiones respondan a un análisis actuarial.</p>



	<p>importante indicar, que las cuentas de “Bancos”, “Inversiones a Corto Plazo”, “Cuentas por Pagar al SEM”, “Cuentas por Cobrar” y “Productos Acumulado”, contribuyeron para que se presentara este comportamiento.</p> <p>En cuanto al activo no corriente, éste mantuvo un incremento uniforme en el tiempo correspondiente en promedio al 23.04% superior al 17,62% de los ingresos. Este comportamiento produce también un efecto desfavorable en esta clase de activo, ya que la Institución requirió hacer inversiones de activo no corriente en más del 23% para generar aumentos en ingresos aproximadamente del 18%. Las partidas importantes de este activo, que presentan variaciones relativas pequeñas con montos absolutos altos y que resultan muy significativas, fueron: la cuenta “Inversiones Bonos Largo Plazo” y la partida “Deuda estatal cuota e intereses” que tuvo incrementos importantes. Así como, la partida “Préstamos Hipotecarios y Otros Neto” que mantuvo una disminución considerable, debido a que la Institución no ofreció atractivas condiciones en sus préstamos, para así competir con las entidades financieras nacionales.</p>	
--	--	--



<p>ASF-163-08</p> <p>Informe sobre la situación financiera del SEM, mediante el análisis de la liquidación presupuestaria por los períodos 2006 y 2007</p>	<p>De acuerdo con el análisis horizontal de los ingresos y los egresos, de los períodos que van de 1999 al 2007, destaca en algunos períodos la desigualdad entre el aumento porcentual de los ingresos con respecto a los gastos, donde los ingresos crecieron en una proporción inferior a la realizada por los gastos, dando como resultado, el tener que recurrir en algunas ocasiones a los recursos de vigencias anteriores para cubrir el déficit e impedir problemas de liquidez.</p> <p>El continuar con esta tendencia, se auguran graves problemas de liquidez en este Seguro de Salud, con el consiguiente deterioro de los servicios que presta la Institución. Ese comportamiento de los gastos, donde en varios períodos éstos superan los ingresos, no es más que el reflejo de un control interno poco eficiente, que impide mantener el equilibrio financiero entre ambos rubros.</p> <p>Es necesario disponer lo conveniente para atender las necesidades previsibles en el corto plazo, ya que las predicciones económicas no son nada favorables en estos momentos y, es urgente una adecuada administración de los mecanismos existentes para</p>	<p><u>GERENCIA FINANCIERA</u></p> <p>1.- Que la Dirección de Presupuesto elabore un “plan de gastos”, en el cual se tomen las medidas necesarias para la contención de las diferentes clases de gastos, logrando que éstos aumenten en igual o menor proporción que los ingresos, ya que de ello dependerá la liquidez del Seguro de Salud y, aunque éste es un régimen de reparto, es aconsejable la obtención de excedentes para enfrentar períodos críticos. Con base en el plan de gastos, se deberán tomar las previsiones necesarias en el corto plazo, ya que la inflación y el debilitamiento económico amenaza tanto la economía nacional como la internacional y, cuyas variables, debido a su potencialidad, naturaleza y, difícil administración, las convierten en una alta exposición al riesgo, dada su probabilidad e impacto.</p> <p>2.- En coordinación con las otras Gerencias, girar instrucciones escritas, a todas las unidades ejecutoras, para evitar sobregiros y consecuentemente los déficit presupuestarios, así como la utilización de los recursos excedentes de períodos anteriores y la disminución de los saldos del régimen de salud.</p>
---	---	--



	detectar y minimizar riesgos provenientes, tanto de fuentes internas como externas, que pongan en peligro el logro de los objetivos Institucionales.	
ASF-236-2009 Evaluación integral de la información financiera incluida en los Estados Financieros al 31-12-2008 del SEM.	<p>La falta de esfuerzos importantes por parte de la Gerencia Financiera, así como de la Dirección Financiero Contable, para mejorar la calidad de la información financiero contable, minimiza la calidad de las decisiones de carácter económico que se logren asumir. En los momentos actuales de crisis económica, lo que se necesita es que la información contable sea un aliado para los administradores, y no que la misma se utilice para cumplir con un mandato técnico - legal de presentar estados financieros periódicos, a los que nadie les presta importancia para la toma de decisiones.</p> <p>Uno de los tantos problemas por los que atravesó la institución a inicios de los años 80's, fue la falta de información oportuna para controlar los gastos operacionales y, que por lo tanto, repercutió en la falta de liquidez financiera para cumplir con sus</p>	GERENCIA FINANCIERA 1) Que la Dirección Financiero Contable, mensualmente corrija los saldos contrarios al normal de cada una de las cuentas contables que los presentan, tanto en el Balance General como el Estado de Resultados.



	<p>compromisos. La falta de calidad de la información financiera, es todavía mucho más grave, y puede ser un elemento negativo y detonante que acelere la insolvencia en el corto plazo y la pérdida operativa en el mediano.</p>	
<p>AD-ASF-47792 DEL 05-11-2009 Oficio de advertencia en relación con la liquidez que enfrenta el Seguro de Salud.</p>	<p>Se hace un análisis de la situación financiera del Seguro de Salud desde la óptica contable, presupuestaria y Flujo de efectivo, donde se pone en evidencia la situación financiera que enfrenta el S. de Salud.</p>	<p>En razón de lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna previene y advierte sobre la situación expuesta, de manera que se tomen las acciones procedentes en torno al desbalance entre ingresos y egresos del régimen de salud, procurando la generación de recursos que permitan alcanzar el equilibrio y además garantizar el fortalecimiento y sostenibilidad en dicho seguro; logrando paralelamente atender las obligaciones con sus trabajadores y los compromisos con los proveedores.</p> <p>Se sugiere a esa Presidencia Ejecutiva analizar la situación expuesta con las unidades técnicas correspondientes; entre ellas, la Dirección Actuarial y Planificación Económica, Dirección Financiero Contable, Departamento de Tesorería General, Gerencia Financiera y restantes Gerencias, si los resultados del análisis concuerdan con lo expuesto, le solicitamos informarlo a la Junta Directiva de la Institución.</p>
<p>ASF-327-2010 Informe sobre el análisis financiero contable de los estados financieros del régimen de IVM,</p>	<p>Con respecto al análisis horizontal al Estado de Resultados del Seguro de Pensiones, lo más relevante que se puede apreciar en los períodos que terminan al 31 de diciembre 2006, 2007 y 2009, es que los ingresos crecieron en una</p>	<p>Gerencia de Pensiones</p> <p>Que esa Gerencia, de acuerdo con los estados de resultados mensuales y el correspondiente análisis por parte de la Dirección Financiera Administrativa, tome las medidas necesarias para la contención de las diferentes clases de gastos,</p>



<p>durante el período 2007 - 2009</p>	<p>proporción muy inferior a como lo hicieron los gastos, además, que durante los períodos que van del 31 de enero 2010 al 31 de agosto 2010, en la mayoría de los meses, los gastos crecieron en una proporción superior a los ingresos y en otras ocasiones los ingresos crecieron en una proporción muy parecida a los gastos, comportamiento que se considera bastante riesgoso, que atenta contra una buena administración financiera, donde la generación de excedentes y su adecuada capitalización, son elementos claves para ésta. Este comportamiento desfavorable, donde los gastos tienden a crecer en una proporción mayor a los ingresos, debe ser cuidadosamente vigilado y controlado, para evitar que los gastos no solamente aumenten en una forma proporcional mayor a los ingresos, sino que los primeros superen a los segundos. Con respecto al rubro de Gastos, las partidas de mayor peso dentro del Estado de Resultados son, "Pensiones e indemnizaciones" y "Administración y atención médica", las cuales desde el período 2003 - 2009 han prevalecido sobre el resto de las partidas de gastos. En resumen, conviene a la administración plantearse un análisis sobre la mejor forma de aumentar la generación de ingresos y disminuir los gastos que debiliten la posición</p>	<p>procurando que éstos aumenten en menor proporción que los ingresos, así mismo comunique por escrito y en forma mensual a la Presidencia Ejecutiva, sobre lo actuado para dar cumplimiento a lo recomendado.</p>
---------------------------------------	--	--





	<p>financiera el Régimen, con el propósito que los primeros crezcan en una proporción superior a los segundos, permitiendo un crecimiento permanente que fortalezca las "Reservas Pensiones Curso de Pago", dejando de lado aquellas erogaciones que debiliten a la institución y no aporten estabilidad y bienestar económico a cada uno de los pensionados por este Régimen.</p>	
<p>AD.ASF-30985 DEL 20-07-2010 Oficio de advertencia relacionado con la liquidez que enfrenta el SEM, en el período 2010.</p>	<p>Se determinó que los gastos tienen un___comportamiento porcentual igual, superior o muy cercano al de los ingresos, lo que incide en que fácilmente los gastos igualen o superen a los ingresos, como es el caso de los meses de enero 2009, y enero febrero, marzo, abril y mayo 2010, donde se visualiza este comportamiento con una afectación por ₡123.928 millones.</p>	<p>En razón de lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna previene y advierte sobre la importancia de conocer en qué punto se encuentra el pago de las deudas que mantiene el gobierno con la Caja, por lo que se sugiere a la Gerencia Financiera analizar la situación descrita y realizar las acciones que correspondan a efecto de agilizar los cobros de los montos que debe cancelar el gobierno en este año 2010.</p> <p>Además, es conveniencia que esta Gerencia gire las instrucciones pertinentes para que se realice en el menor tiempo posible, un análisis de la información financiera del Régimen de Salud (S.E.M.), permitiéndole determinar las causas que están generando un exceso de los gastos sobre los ingresos y proceder a darle un seguimiento continuo a esta situación, procurando tomar las medidas que permitan que los aumentos porcentuales de los ingresos sea superior al de los gastos, ya que todo esto en conjunto, puede causar en el corto plazo, falta de liquidez financiera, lo cual impida cumplir en el tiempo exacto con sus obligaciones, así como con los planes operativos institucionales.</p>





<p>ASF-233-2011</p> <p>Informe sobre el análisis financiero del seguro de salud por los períodos que van del 31-12-2009 al 31-12-2010</p>	<p>En este período 2009 - 2010, hubo una pérdida operativa como resultado de que los ingresos crecieron en una proporción muy inferior a los gastos. El principal rubro que disminuyó fueron "Otros Productos", que en el 2009 había contado con un incremento producto de una transferencia por ₡31,659 millones del Instituto Costarricense Contra el Cáncer. Por otra parte, los mayores aumentos en las partidas de gastos se reflejan en "Servicios Personales" y, Gastos por Estimación Cuentas de Dudoso Cobro". En relación al período que va del 31 de diciembre 2003 al 31 de diciembre 2010, se puede apreciar en la mayoría de esos períodos, que los ingresos han crecido en una proporción muy semejante o igual a como lo hicieron los gastos y en otros, los ingresos crecieron en una proporción muy inferior a como lo hicieron los gastos. Además, en el período 2010, solo el mes de junio no presenta déficit. Este comportamiento desfavorable, donde los gastos crecen en una proporción parecida y/o mayor a los ingresos, debe ser adecuadamente vigilado y controlado, además, se debe evitar que los gastos superen a los ingresos, pues ello implica que dichos ingresos no dan abasto para sostener la operatividad de</p>	<p>A la Presidencia Ejecutiva</p> <p>1.- Girar instrucciones a las Gerencias Financiera, Médica, Infraestructura y Tecnologías, Logística y Administrativa, de acuerdo con el resultado de los estados financieros mensuales y, los informes de control presupuestario, junto con el correspondiente análisis por parte de la Dirección Financiero Contable y Dirección de Presupuesto, con el propósito de mantenerse atentas y vigilantes de que los gastos no crezcan en una mayor proporción que los ingresos, además, gestionar una adecuada liquidez que permita mantener su crecimiento, la prestación de los servicios oportunos y de calidad, así como un grado de confianza financiera de la institución con sus proveedores, para reembolsar sus deudas a corto plazo; así mismo, comunicar por escrito y en forma trimestral a la Junta Directiva , las acciones concretas adoptadas que permitan visualizar con facilidad los avances alcanzados en forma periódica, para dar cumplimiento a lo recomendado, garantizar la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, que permita disponer de los recursos necesarios para otorgar la prestación de los servicios de salud asistenciales.</p>
--	---	--





	la institución.	
ASF-280-2012 Informe sobre el análisis financiero contable de los estados Financieros del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (VM), durante el período 2010 - 2011	<p><i>El análisis horizontal, señala que los Ingresos crecieron en una proporción mayor que los Gastos.</i></p> <p><i>El análisis vertical del Estado de Resultados, muestra que en el rubro de Ingresos, las partidas "Cuotas particulares" y "Productos por intereses" presentan el mayor peso monetario, además, del período 2003 al 2011, se ha notado que estas dos partidas han prevalecido por encima de las demás.</i></p> <p><i>Con respecto al rubro de Gastos, las partidas de mayor peso dentro del Estado de Resultados son, "Pensiones e indemnizaciones" y "Administración y atención médica", las cuales desde el período 2003 – 2011 han prevalecido sobre el resto de las partidas de gastos.</i></p> <p><i>En relación con los "Excedentes del Período", se nota en el período 2012 un aumento con respecto al período anterior, no obstante, al analizar los mismos por contribución mensual, se observa que los mismos van descendiendo hasta alcanzar su punto más bajo en el mes de diciembre.</i></p> <p><i>Las "Reserva pensiones curso de pago" está constituida principalmente por "Inversiones en valores (corto y largo plazo)",</i></p>	<p>GERENCIA DE PENSIONES</p> <p>1) <i>Presentar a la Junta Directiva de la Institución, un programa que señale en forma pormenorizada, las posibles alternativas necesarias para aumentar los Ingresos y disminuir los Gastos, con el propósito de mantener el equilibrio financiero del régimen.</i></p> <p>2) <i>Solicitar a la Dirección Financiera Administrativa, analizar en forma mensual los Estados Financieros del Régimen y, comunicar por escrito en forma trimestral a dicha Gerencia, los principales resultados que muestran dicho análisis, además, proceder a comunicar en el acto a la misma, cualquier evento extraordinario que se origine en un mes específico, con el propósito de enterarla oportunamente sobre los cambios que afectan al régimen.</i></p> <p>GERENCIA FINANCIERA</p> <p>3) <i>Solicite al Área Contabilidad Financiera, que cada vez que se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los estados financieros, así como los importes correspondientes a la información comparativa, se revele en dichos estados financieros la naturaleza de la reclasificación, el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y, el motivo de la reclasificación.</i></p> <p>GERENCIA DE PENSIONES Y GERENCIA FINANCIERA</p> <p>4) <i>Que las respectivas Áreas de</i></p>



	<p><i>“Cuentas por cobrar netas corto plazo” y “Cuentas y Documentos por Cobrar largo plazo”.</i></p> <p><i>A pesar que en el período 2011, los Ingresos crecieron en una proporción superior a como lo hicieron los Gastos, no se debe perder de vista que en los períodos 2006, 2007, 2009 y 2010, sucedió todo lo contrario. Además, en este período 2011 los “Excedentes por Mes Específico” han tendido a la baja desde muy al comienzo del período.</i></p>	<p><i>Contabilidad, coordinen entre ellas, para que los Estados Financieros del Régimen de Pensiones (IVM), incluyan mensualmente en las notas a los mismos, el monto de la provisión por las Pensiones que deberán ser canceladas dentro del período de los doce meses desde la fecha de presentación.</i></p>
<p>ASF-161-2013 Informe sobre el análisis financiero del Seguro de Salud de la caja costarricense de seguro social por los períodos que van del 31 de diciembre 2011 al 31 de diciembre 2012</p>	<p><i>Se observa que al final de los dos últimos períodos 2011 y 2012, los ingresos han crecido en una proporción mayor a como lo hicieron los gastos, no obstante, durante los períodos que van del 31 de enero 2012 al 31 de diciembre 2012 (Anexo 8) se puede distinguir que los Gastos crecieron en una proporción mayor a como lo hicieron los Ingresos durante los meses de abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2012, además, en los meses de enero, mayo, junio y, noviembre 2012, los Gastos superaron los Ingresos, provocando una pérdida en cada uno de esos meses específicamente.</i></p> <p><i>Ese comportamiento desfavorable, donde los gastos crecen en una proporción mayor a los ingresos, debe ser adecuadamente vigilado y controlado, además, se debe</i></p>	<p>A la Presidencia Ejecutiva</p> <p>1) <i>Solicitar a las respectivas Unidades Técnicas, la elaboración de un informe por semestre en el cual detalle la programación y ejecución tanto de las Metas Físicas como Financieras por Unidad Programática, acompañada de indicadores que permitan revelar la eficiencia de su ejecución</i></p> <p><i>Como mínimo dicho informe deberá de contar con las metas físicas y financieras anuales, el avance periódico de ambas metas y, el porcentaje de avance de ellas.</i></p> <p><i>Esto con el propósito de visualizar los avances y logros de los objetivos de gestión alcanzados por las Unidades Programáticas de la institución y, que fueron expresados en el Plan Anual Operativo, junto con la ejecución de recursos financieros destinados al otorgamiento de los servicios de salud asistenciales.</i></p> <p><i>Una vez confeccionado dicho informe, hacerlo de conocimiento de la Junta</i></p>



	<p><i>evitar que los gastos superen a los ingresos, pues ello implica que dichos ingresos no dan abasto para sostener la operatividad de la institución.</i></p> <p><i>Los índices de liquidez del período 2011 y 2012 se mantienen en niveles muy por debajo de los que se venían administrando en períodos anteriores, lo cual pone en evidencia el deterioro de la liquidez del Régimen, dificultando asegurar las actividades económicas normales.</i></p> <p><i>Son grandes los esfuerzos que ha desplegado la Administración con el propósito de estabilizar y superar la crisis económica por la que atraviesa la institución, cumpliendo así, con la responsabilidad que le es propia a cada uno en su puesto respectivo.</i></p> <p><i>Esta Auditoría Interna considera que en estos momentos es prácticamente imposible para la Administración Activa, medir con precisión los resultados de las acciones que está implementando y que implementará en el futuro cercano, así como asegurar la materialización y el éxito de cada una de ellas para cumplir con los objetivos propuestos.</i></p> <p><i>Es indispensable que la administración proponga las medidas necesarias para ordenar, mantener y controlar el equilibrio financiero, necesario para</i></p>	<p><i>Directiva, con el fin que sirva de insumo para el fortalecimiento y/o creación de nuevas estrategias, tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud.</i></p> <p><i>Además, mantenerse atentos y vigilantes de que los gastos no crezcan en una mayor proporción que los ingresos, adoptando las medidas de contención y racionalización del gastos, así como mejorar los esfuerzos de recaudación y, gestionar una adecuada liquidez que permita mantener su crecimiento, la prestación de los servicios oportunos y de calidad, así como un alto grado de confianza financiera de la institución con sus proveedores, para reembolsar sus deudas a corto plazo.</i></p>
--	--	---





	<p><i>garantizar el uso adecuado de sus recursos, que permitan satisfacer las necesidades de los asegurados de este Régimen de Salud, evitando los déficit de flujos de caja y las pérdidas de operación, que al darse en forma conjunta, representan un grave riesgo para la sostenibilidad financiera de la institución.</i></p> <p><i>Es urgente que la administración superior se asegure, de que cada una de las Unidades Ejecutoras responsables de administrar los recursos de la institución, los utilicen en la forma y cantidad en que han sido autorizados por dicha administración. Además, es prioritario evaluar periódicamente las causas por las cuales los ingresos y los egresos no se comportan de acuerdo a lo planeado originalmente, buscando los elementos que distorsionan lo presupuestado, a la vez, ajustar los gastos a los ingresos realmente recibidos, sin perder de vista que la importancia de verificar que dichos recursos están siendo utilizados acorde con la productividad lograda por cada Unidad Programática.</i></p> <p><i>En todo momento la capitalización de utilidades es vital para la Institución, sobre todo para cubrir excesos de gastos sobre ingresos en aquellos períodos de crisis para la entidad.</i></p> <p><i>La Administración debe proceder a verificar, si el superávit</i></p>	
--	--	--





	<p><i>resultante en el período 2011 y 2012, no es producto de haber dejado de llevar a cabo los objetivos propuestos en cada uno de esos períodos, provocando un deterioro en los servicios prestados en cada una de las Unidades Programáticas que conforman la institución..</i></p>	
<p>ASF-189-2013 Informe sobre el análisis financiero contable de los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, durante el período 2012 - 2011</p>	<p><i>En el período 2012, los Gastos en el IVM, siguen creciendo en una proporción mayor a los Ingresos, dando como resultado que los "Excedentes del Período", que es el rubro que incrementa las "Reservas Pensiones en Curso de Pago", decayera por debajo de las cifras obtenidas entre los períodos 2005 al 2011, lo cual hace evidente la necesidad de tomar medidas administrativas y financieras, que permitan revertir esta situación y que fortalezca la posición del Régimen de Pensiones (IVM).</i></p> <p><i>Es indispensable mantener una adecuada liquidez del Régimen de Pensiones (IVM), ya que es un elemento importantísimo para asegurar la confianza en la buena administración y funcionamiento del mismo, además, se deberá tener el cuidado de no sacrificar la rentabilidad por la liquidez, sobre todo, si se observa que los índices de rentabilidad han ido descendiendo y para este período 2012, alcanzaron su punto más bajo.</i></p>	<p>PRESIDENCIA EJECUTIVA</p> <p>1) Una vez analizado por la Junta Directiva el informe presentado por la Dirección Actuarial, con el concurso de la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera, ordenar las acciones pertinentes sobre las "Recomendaciones" planteadas en el mismo, con el propósito de fortalecer la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).</p> <p>2) Una vez puestas en práctica las recomendaciones planteadas en el informe anteriormente mencionado, definir las respectivas áreas técnicas encargadas de controlar, dar seguimiento permanente e informar, sobre los resultados obtenidos de estas nuevas estrategias, así como la periodicidad con que tienen que llegar los informes a Junta Directiva, con el propósito de identificar oportunamente las desviaciones o eventos que incidan negativamente sobre los resultados financieros.</p>



	<p><i>La administración no puede posponer las medidas pertinentes sobre la mejor forma de aumentar la generación de Ingresos y disminuir los Gastos. Urge que se fortalezca la posición financiera del Régimen con nuevas y mejores ideas de gestión, propiciando nuevas fuentes de ingreso, con el propósito que los primeros crezcan en una proporción superior a los segundos, permitiendo un crecimiento permanente que fortalezca las “Reservas Pensiones Curso de Pago”, dejando de lado aquellas erogaciones que debiliten a la institución y protegiendo aquellas que aporten estabilidad y bienestar económico a cada uno de los pensionados por este Régimen y, le aseguren una pensión digna a los mismos.</i></p> <p><i>Mediante Oficio GP-21532-13 del 20 de mayo 2013, la Gerencia de Pensiones remite a la Junta Directiva el documento denominado “Análisis de Sostenibilidad Financiera y Actuarial en el Seguro de IVM – Mayo 2013”, en dicho análisis se indica que, el mismo permite identificar la naturaleza de los elementos que eventualmente condicionan el comportamiento financiero y actuarial del Régimen y, así poder implementar los correctores o diseñar las acciones de corto mediano o largo plazo que faciliten o coadyuven en la</i></p>	
--	---	--





	<p><i>prolongación del período de equilibrio financiero actuarial del Régimen. También se señala, que al margen de los resultados de este estudio, es fundamental el seguimiento permanente por parte de las diferentes áreas técnicas, de modo que se pueda alertar oportunamente de desviaciones o eventos que incidan directamente sobre los resultados financieros. Concretamente, se requiere el monitoreo mensual del comportamiento de nuevas pensiones por riesgo, el flujo de efectivo, inversiones, presupuesto y estados financieros.</i></p>	
<p>ASF-269-2014 Informe sobre el análisis integral de los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte .</p>	<p><i>Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera, es fundamental que el régimen de IVM. se analice y se tomen las decisiones oportunas. Lo anterior, por el descenso sostenido a partir de los resultados del 2011 donde hubo excedentes por ₡160.600 millones, ₡120.421 millones en el 2012, hasta llegar a diciembre 2013 con excedentes por ₡114.589 millones. Estos resultados también se reflejan en los análisis a las razones financieras de margen neto de utilidad y rendimiento sobre inversión que pasaron en el 2012 de 16,63% y 6,81% a 14,72% y 6,08% en el 2013 respectivamente.</i></p> <p><i>Esta Auditoría en el informe ASF-164-2014 del 22 de setiembre</i></p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA</p> <p>1. En relación con los saldos evidenciados de las cuentas 265-11-9 “Cuenta por Cobrar Cuota Complementaria Trabajadores Independientes” y 265-12-7 “Cuenta por Cobrar Cuota Complementaria Convenio Des.”, es importante que se analice dichos montos en las negociaciones que se llevan a cabo con las autoridades del Ministerio de Hacienda, con el fin de evitar que la institución mantenga saldos a favor del Estado. Adicionalmente, definir el procedimiento a seguir en caso que se presenten sumas a favor del Estado después de cancelar las deudas con la Caja, realizando los análisis legales que correspondan. Plazo 12 meses.</p> <p>A LA SUBÁREA CONTABILIDAD OPERATIVA Y AL ÁREA DE CONTABILIDAD</p>





	<p>2014, en su recomendación 1, solicitó a la Gerencia de Pensiones a la Dirección Actuarial y Económica la elaboración de un estudio técnico y con propuestas de acciones que garanticen la sostenibilidad financiera del RIVM. En razón de lo anterior, no se emite recomendación sobre este aspecto específico.</p> <p>Adicionalmente, la existencia de partidas sin conciliación y depuración afecta la confiabilidad de las cifras, validez y procedencia de las cuentas, y por consiguiente la certeza en los resultados reflejados en los estados financieros, además, incrementa el riesgo que las cuentas puedan usarse para manejos financieros incorrectos, que faciliten eventualmente una posible afectación patrimonial.</p> <p>Si la normativa contable aplicada no está ajustada a las prácticas vigentes, incide directamente en la estimación, presentación y revelación de las cifras en los estados financieros, repercutiendo a su vez en la calidad y validez de la información para una correcta toma de decisiones. Lo mismo sucede en caso que las notas a los estados financieros no contengan la suficiente información para analizar la composición de los recursos que dispone el RIVM.</p>	<p>DE IVM</p> <p>2. Proceder con la conciliación, justificación y depuración de los saldos de las cuentas señaladas en el punto 3.2 de este informe según su competencia. En caso de corresponder la conciliación y depuración a otra dependencia, remitir la información que se considere pertinente para que procedan a efectuar la respectiva conciliación de la cuenta. Remitir a esta Auditoría un informe con los resultados finales de las acciones ejecutadas.</p> <p>Plazo 1 año.</p>
ASF-314-2014 Informe sobre el análisis integral	Este Órgano de Fiscalización reitera que en razón de los resultados financieros de los	A LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN DE COBROS Y DIRECCIÓN JURÍDICA





<p>de los estados financieros del Seguro de Salud período 2012-2013.</p>	<p><i>últimos tres años para el Seguro de Salud, se deben analizar las necesidades prioritarias que existan a nivel institucional, sean éstas de infraestructura, equipamiento, recurso humano, entre otros, con el fin de elaborar un plan de inversión debidamente estructurado que permita focalizar los recursos en las áreas que lo requieran, logrando mejorar e impactar la calidad en la prestación directa de los servicios que reciben los diferentes usuarios de la Institución. Lo anterior, sin descuidar el control estricto de los disparadores del gasto y generar acciones que garanticen el fortalecimiento de las fuentes de ingreso establecidas por ley, mejorando la eficiencia en los procesos de recaudación</i></p> <p><i>Esta Auditoría en el informe ASF-162-2014 del 18 de setiembre 2014, solicitó a la Gerencia Financiera junto con la participación de otras unidades de la institución, la elaboración de estudios técnicos para proyectar las necesidades futuras en la prestación de servicios de salud, así como, el establecimiento de planes para orientar los recursos existentes en atender las necesidades prioritarias a nivel institucional, entre otras propuestas.</i></p> <p><i>La existencia de partidas sin conciliación y depuración afecta</i></p>	<p>1.-Definir con base en los criterios técnicos y jurídicos que correspondan, la tasa de interés que debe utilizarse institucionalmente para el cálculo de los intereses sobre las deudas que mantiene el Estado con la Caja, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.7, con el fin de que exista uniformidad en los cálculos que se realizan. Plazo 6 meses.</p> <p>AL ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA</p> <p>2.-Una vez concluida la revisión de los movimientos de la cuenta 600-20-7 "Exceso Ingresos y Gastos Periodo Anterior" descrito en el punto 2.5, proceder con su liquidación o reclasificación de acuerdo con los análisis y resultados obtenidos, con el propósito de mantener una única cuenta de excedentes. Plazo 6 meses.</p> <p>3.- Realizar una modificación en los estados financieros del Seguro de Salud respecto a los fondos invertidos en la OPC-CCSS, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el punto 2.4, con el fin de que se revele conforme con las normas contables está inversión en los estados financieros. Plazo 2 meses.</p> <p>4.- En conjunto con el Área Ingeniería de Sistemas, analizar la factibilidad y viabilidad de automatizar el proceso de elaboración de los estados financieros del Seguro de Salud, según las debilidades señaladas en el punto 2.3 del informe, con el fin de eliminar la posibilidad de errores en el ingreso</p>
--	--	--

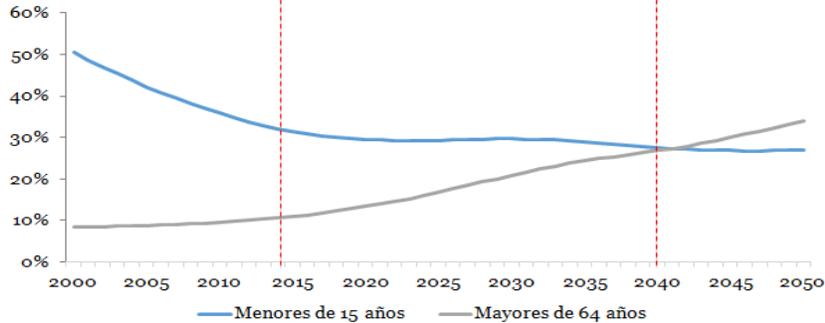




	<p><i>la confiabilidad de las cifras, validez y procedencia de las cuentas, y por consiguiente la certeza en los resultados reflejados en los estados financieros, además, incrementa el riesgo que las cuentas puedan usarse para manejos financieros incorrectos, que faciliten eventualmente una posible afectación patrimonial.</i></p> <p><i>Si la normativa contable aplicada no está ajustada a las prácticas vigentes, incide directamente en la estimación, presentación y revelación de las cifras en los estados financieros, repercutiendo a su vez en la calidad y validez de la información para una correcta toma de decisiones. Lo mismo sucede en caso que las notas a los estados financieros no contengan la suficiente información para analizar la composición de los recursos que dispone el Seguro de Salud.</i></p>	<p><i>manual de la información contable, tal y como se hace actualmente.</i></p> <p><i>En caso de que existan las condiciones necesarias para llevarlo a cabo, se deberá implementar un plan de trabajo con actividades, plazos y responsables que plantee la implementación de esta automatización.</i></p> <p><i>El Área Contabilidad Financiera, como área usuaria será la responsable de la definición del requerimiento, priorización y seguimiento para la implementación del plan.</i></p> <p><i>La recomendación se considerara cumplida, una vez se concluyan con el plan de trabajo. Plazo en función del plan de trabajo para la implementación.</i></p>
--	---	--

Aunado a lo anterior, otro aspecto de riesgo que incide directamente en la sostenibilidad financiera, es la evolución demográfica experimentada en Costa Rica, dado que la disminución de la tasa de natalidad y el aumento en la esperanza de vida, ocasiona que el porcentaje de dependencia se vaya transformando, produciendo el efecto en el aumento de la carga sobre la población económicamente activa (PEA), sólo que mucho más costosa, dado que la mayor parte de los dependientes pasarán a ser adultos mayores más que la cantidad de jóvenes, lo que significa un incremento exponencial de los costos en seguridad social, dadas las necesidades de la población de mayor edad, lo cual se observa en el siguiente gráfico.

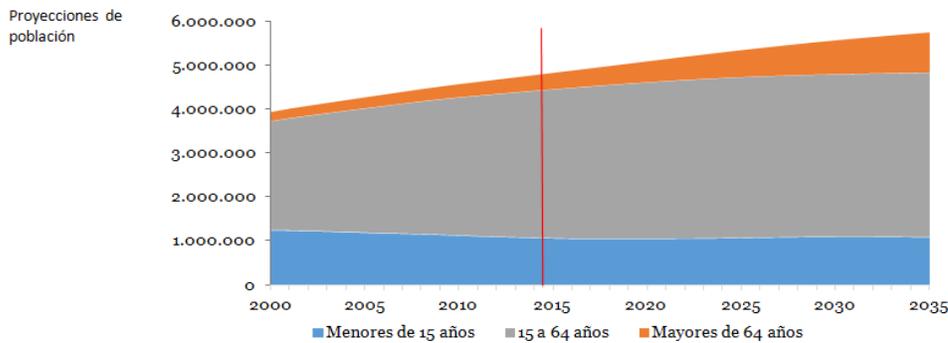
Proyecciones de población en edades dependientes



De igual manera, según proyecciones de Población INEC-CCP, éste cambio demográfico, genera la variación de la composición de la población por edades. La población nacional al 2035 se estabilizará en alrededor de seis millones de personas, crecerá el peso de la población mayor y se reducirá el de la población menor. Esto abre una oportunidad para reconvertir lo que denominamos “la vieja economía”, según se muestra en el gráfico siguiente:

TEMA ACTUARIAL

En el tema específico de la sostenibilidad actuarial en el corto, mediano y largo plazo de los Seguros Sociales, se plantea la necesidad de fortalecer el papel protagónico de la Dirección



Fuente: Proyecciones de Población INEC-CCP.



Actuarial y Económica al brindar el apoyo y asesoría técnica para la toma de decisiones a la Presidencia Ejecutiva, la Junta Directiva, las Gerencias y otras instancias, en observancia del marco normativo institucional vigente.

Dentro de este proceso, el Área Actuarial contribuirá de manera efectiva a mejorar el apoyo a la gestión mediante el monitoreo permanente de todas las variables involucradas, el planteamiento de proyectos y la integración y el desarrollo multidisciplinario del equipo humano, como parte del fortalecimiento interno de la Dirección.

La Dirección Actuarial y Económica, es un órgano técnico asesor que depende directamente de la Presidencia Ejecutiva, encargado de asistirle en sus funciones de emisión de políticas de gobierno institucional en torno a la administración, gestión y finanzas de los seguros sociales.

Tanto para la Presidencia Ejecutiva como para las Gerencias y otras dependencias de la Caja, actúa como unidad asesora en el campo financiero, estadístico, actuarial y económico.

En su competencia financiera, económica, estadística y actuarial, la Dirección Actuarial y Económica, mediante estimaciones, estudios específicos y valuaciones actuariales, coadyuva a la elaboración de directrices para el desarrollo de la política institucional en torno a la administración, gestión y finanzas de los seguros sociales, así como colabora activamente en los planes de estabilización financiera y económica, tanto para el Seguro de Salud, como para el Seguro de Pensiones.

El carácter asesor de esta Dirección y la investigación como función sustantiva de la misma, ha conducido a la creación de sistemas de información como insumo para los estudios internos que en materia financiera, económica y actuarial, requieran las autoridades superiores, a efecto de garantizar las sostenibilidad financiera de los seguros sociales en el corto, mediano y largo plazo.

En el Manual de Organización de la Dirección Actuarial y Económica, se indica que esa dirección cuenta con cuatro áreas de trabajo y tres subáreas:

1)-Área Actuarial

- a) Valuaciones Actuariales de largo plazo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- b) Estudios actuariales de corto plazo, relacionados con el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- c) Valoración de impactos, en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, producto de leyes específicas, o modificaciones reglamentarias.

2)-Área de Estadística



- a)- Es la instancia oficial responsable de emitir y atender los asuntos relacionados con aspectos demográficos en coordinación con otras instancias institucionales.
- b)- La metodología oficial del país empleada para las estimaciones y proyecciones de población.
- c)- Estadísticos relacionados con variables socio laborales, producción en salud que sustentan algunos estudios actuariales y la toma de decisiones.

3)-Área de Análisis Financiero.

- a) Estimaciones de Ingresos de los seguros sociales.
- b) Valoración Actuarial del Seguro de Salud.
- c) Estimación de impactos financieros del otorgamiento de beneficios.

4)-Área de Investigación Económica.

- a) Comportamiento de la cobertura en los seguros sociales, por ramas de actividad.
- b) Relación de gastos e ingresos respecto al PIB.
- c) Análisis de coyuntura económica.

1)- Subárea Estudios Actuariales de Corto Plazo. .

2)-Subárea Análisis Demográfico

3)-Subárea Gestión Administrativa y Logística

Adicionalmente, se adscribe a esa Dirección, el Área de Administración de Riesgos, adicionándole el tema de riesgo actuarial. Esto, por cuanto dentro del proyecto de fortalecimiento de la gestión técnica de la Dirección Actuarial y Económica, está la propuesta de profundizar en el análisis de riesgos actuariales, donde se identifiquen y clasifiquen los riesgos del entorno que puedan afectar las proyecciones, de modo que pueda mediante el análisis de escenarios, diseñar medidas de amortiguamiento y las opciones más recomendadas a ser considerados en la gestión técnica de la Dirección. Es importante indicar que no se trata de realizar el estudio de riesgos operativos, legales o en materia de inversiones, es específicamente el fortalecimiento de la gestión propia de la Dirección Actuarial y Económica, o sea riesgos actuariales. Los beneficios para la gestión institucional radican en que la administración del riesgo, contribuye a mejores resultados en la gestión.

El Área de Auditoría Servicios Financieros, en relación con el tema actuarial, ha realizado informes, oficios de advertencia y oficios varios, de los cuales apunto los siguientes:



Informe **ASF-288-2013**, en el mismo se evaluó la contratación, el pago y el producto elaborado por el Organismo Internacional del Trabajo (OIT), según los términos contractuales denominado como una “Validación técnica de los resultados de la valuación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”; asimismo emitir criterio sobre aspectos de control interno en razón de las valuaciones actuariales de corto y largo plazo que emite la Dirección Actuarial y Económica.

El estudio indica, que la contratación de la OIT se dio en razón de lo que dispone el artículo 2 y 129 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; siendo el Seguro de Pensiones quién el 7 de octubre 2009, canceló la suma en dólares americanos de \$47.563.00 USD y cuatro años después ese organismo procede con un reembolso de aproximadamente \$23.140.00 USD.

Se evidenció que el informe *“Reporte sobre la Validación de la Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) efectuada por la Caja Costarricense de Seguro Social”*, mantiene la leyenda “Borrador” y “Confidencial”, lo que hace entrever si la OIT aún se encuentra revisando los resultados de ese documento.

El Comité de Vigilancia del IVM, en sus informes desde el 2011 ha venido indicando que las hipótesis de la SUPEN no concuerdan con las proyecciones realizadas por la OIT y la propia institución.

Como aspectos de control interno se evidencia la necesidad de ajustar las dos evaluaciones (corto y largo plazo) que elabora la Dirección Actuarial y Económica, asimismo, que se establezca diferente periodicidad de emisión con el fin de que permita ir monitoreando en diferentes tiempos el comportamiento del régimen. Asimismo, la institución no cuenta con un reglamento o instructivo actuarial, el cual regule los lineamientos para la elaboración de las valuaciones actuariales que se emiten.

En el análisis a la valuación actuarial de corto plazo, se determina que dicho instrumento debe ajustarse para que contribuya a la comparación entre la evolución financiera observada y la esperada en la última proyección, eso por cuanto actualmente solo considera el comportamiento de los gastos estimados contra lo presupuestado y no así sobre los ingresos, variable que en los últimos tiempos ha mostrado un crecimiento decreciente en comparación con los egresos; para cumplir con ese cometido, la información que genera el IVM, debe ser adecuada y oportuna, con mecanismos suficientemente flexibles que permitan que tanto el Seguro de Pensiones como la propia Dirección Actuarial y Económica puedan evaluar los escenarios con la precisión requerida, con el fin de que esta última pueda completarla con modelos actuariales que se ajusten adecuadamente.



Las valuaciones actuariales de largo plazo en el IVM, deben incluir del Departamento Estadístico de la Dirección Actuarial y Económica, estudios demográficos sobre la distribución y comportamiento de la población cotizante, segregando la población adulta mayor; asimismo, sobre los niveles de aportaciones al régimen de los pensionados nuevos de invalidez, vejez y activos fallecidos; y del disfrute y la distribución de los años del beneficio al momento de la salida del pensionado directo.

Se indica que las valuaciones actuariales del IVM, sean revisadas por la Gerencia de Pensiones y que esta cuente con personal capacitado en técnicas actuariales; para que realicen de manera crítica un monitoreo permanente y puedan emitir criterios que permitan que la DAE proceda con ajustes al modelo en caso de considerarlo procedente.

Asimismo, que en la valuación actuarial al IVM correspondiente al cierre del 31 de diciembre 2013, se evidencie lo aprobado por el Gobierno de la República en el decreto ejecutivo 37127-MTSS del 30 de abril 2012, en donde se estableció de manera gradual la contribución que las empresas públicas del Estado van a aportar a ese Seguro, como sigue: 5% a partir del 2013, un 7% en el 2015 y un 15% en el 2017.

Se cita como hecho importante, la revisión al actual modelo de financiamiento usado al IVM denominado "*Prima Escalonada*", el cual transita en un medio ambiente cambiante y cuyas condiciones iniciales fueron gradualmente ajustadas a partir del 2010; es decir, 62 años después del inicio del régimen con la reforma reglamentaria aprobada en el 2005, misma que se pone en tela de juicio, en razón de si las primas y/o escalones fueron técnicamente acertadas, y si permitirían la deseada sostenibilidad en el tiempo; aspecto que no fue evaluado en el informe de la OIT.

Se realizó un análisis horizontal considerando las proyecciones actuariales de la OIT con respecto a las cifras que ha registrado en los estados financieros el IVM (2009 al 2012), resultando que las variaciones (absolutas y relativas) obtenidas permiten indicar que subestimadas y sobreestimadas; lo que conduce a que la Dirección Actuarial y Económica en la próxima valuación actuarial del Seguro de Pensiones, valore ajustes y/o cambios tanto en la proyección demográfica como financiera; entre otras cosas, revisar el número de pensiones por vejez, y su efecto en el gasto y en el costo actuarial; considerando que un error en la proyección demográfica produce una desviación en el cálculo de los gastos, aunque es correcto que en el largo plazo el modelo tiende a corregirse para efectos de los flujos de ingresos y gastos; no sucede lo mismo con la reserva, dado que esta es acumulativa; es decir, si el superávit y/o déficit durante los primeros años es proyectado de manera incorrecta, se va a estimar reservas erróneas, con la consecuencia que la estimación del año de decadencia del régimen podría resultar equívoco o poco confiable.



En el informe se emiten una serie de recomendaciones en cuanto a: que se le pida a la OIT el informe final del denominado “Reporte sobre la Validación de la Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) efectuada por la CCSS”; que se elabore un estudio sobre las acciones ejecutadas en atención a lo recomendado por la OIT en su informe; emitir un informe sobre los efectos de la reforma del 2005, considerando las variables paramétricas y no paramétricas; contar con un reglamento o instructivo actuarial institucional; mejorar o cambiar el contenido de las valuaciones actuariales de corto y largo plazo; que la Dirección Actuarial y Económica emita un criterio sobre el actual Sistema de Financiamiento de Prima Escalonada usado en el IVM; que la siguiente valuación actuarial de largo plazo del IVM, se considere las diferencias determinadas en el hallazgo 5 en cuanto a las proyecciones financieras y demográficas y además que incluya un apartado relacionado con los ingresos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador; reformar el artículo 30 y 31 del capítulo V “Del financiamiento y los recursos” del Reglamento del Seguro de Pensiones; elaborar un instructivo sobre la metodología de cálculo de los gastos administrativos del Seguro de Pensiones y Salud; que la Gerencia de Pensiones capacita a su personal para que establezcan un sistema de análisis y monitoreo permanente a las valuaciones actuariales; y finalmente que el Comité de Vigilancia analice lo señalado en el hallazgo 4.

Informe **ASF-164-2014**, este estudio con el fin de evaluar los beneficios aprobados en las reformas 2005 y 2007 en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el impacto financiero actuarial de las mismas. Adicionalmente, evaluar aspectos de control interno relacionados con el tema en estudio. Los resultados del estudio, indican que después de la implementación de lo aprobado en la reforma del 2005 y 2007, las valuaciones actuariales al Seguro de Pensiones elaboradas por la Dirección Actuarial y Económica, han emitido criterios en el sentido de que sus hipótesis señalan que el costo del régimen medido en relación al gasto de los salarios, crecerá hasta superar la tasa de cotización del 10.50¹ por ciento, de forma tal que los ingresos se volverán insuficiente hacia el 2040, estimándose un agotamiento completo de las reservas alrededor del 2043 al 2048; es decir, el seguro tiene que definir la necesidad de nuevos escalones, su magnitud y duración, y/o definiendo cualquier otro ajuste paramétrico o no paramétrico, todo lo anterior de acuerdo con las condiciones demográficas y socioeconómicas que el país viene proyectando.

Los problemas financieros de IVM se esboza en: Factores demográficos; en la dinámica del mercado laboral y de valores; por aspectos propios del diseño del régimen, entre otros; siendo que las condiciones actuales de sostenibilidad financiera del IVM fueron proyectadas alrededor del

¹Reglamento del Seguro de Pensiones: Transitorio XI La aplicación de las contribuciones establecidas en el artículo 33º.



2038-2043, periodo que de cumplirse las hipótesis actuariales se esperaría que los ingresos corrientes resulten insuficientes para atender el pago de pensiones, siendo así, esto obligaría al Seguro de Pensiones a recurrir a los recursos que se encuentran en las reservas, y con ello en caso de no implementar acciones oportunas, se migraría el actual sistema de financiamiento de Capitalización Parcial al financiamiento de Reparto Puro, en contraposición con los principios de Seguridad Social que dieron origen a ese régimen.

Se indica en el informe, la importancia de mantener actualizado el Reglamento del Seguro de Pensiones, y se determina debilidades de control en cuanto al proceso de gestión y sanas prácticas administrativas, siendo urgente que los responsables de la administración de las pensiones del IVM, tomen acciones en cuanto a: Establecer y diseñar los mecanismos de control necesarios, que permitan asegurar una adecuada gestión y mejoramiento continuo. Además, que reformulen la planeación y programación de las actividades de supervisión y seguimiento establecidas a nivel central, con el fin de lograr que trascienda ese control a las sucursales de la institución, y en caso de cualquier desviación que pueda surgir en materia de otorgamiento de los beneficios por pensión, con oportunidad se tomen las decisiones técnicas y administrativas que correspondan y lograr establecer medidas que aseguren que los datos que se generan en el Sistema Integrado de Pensiones (SIP) responden a los atributos que demanda la calidad de la información², producto de la gestión que realizan las diferentes unidades que ingresan la información.

El informe advierte que si bien la situación financiera al 2040 del Seguro de Pensiones, supone que la solución para extender su sostenimiento se encuentra por la vía de los ingresos (incrementando la prima de contribuciones); lo cierto es que los administradores del régimen están obligados a considerar medidas oportunas y pertinentes, valorando definir la necesidad de nuevos escalones, su magnitud y duración, y cualquier otro ajuste sea este paramétrico o no paramétrico, a efectos de garantizar un nuevo escenario de sostenimiento para el seguro, mismo que se establezca acorde con las condiciones demográficas y socioeconómicas que se presentan en el país.

La CCSS debe realizar esfuerzos para ampliar la cobertura del régimen de IVM a todos los trabajadores, tanto aquellos en situación de pobreza –según la dispone en el artículo 78 la LPT- como los que no están en esa condición (asalariados-trabajadores independientes). En el primer caso, es necesario que se resuelva sobre el aporte de parte de las utilidades de las empresas públicas para la atención de las personas no asalariadas en condiciones de pobreza.

En el informe se emiten una serie de recomendaciones en cuanto a: Elaborar un estudio técnico de sostenimiento actuarial, tendiente a posicionar al Seguro de Pensiones sin déficit considerando los estudios actuariales de la institución. Asimismo, que se realice un estudio muestral en las

²Normas de control interno para el Sector Público, norma 5.6 Calidad de la Información.



sucursales de la Gerencia Financiera, con el fin de determinar y recomendar sobre la correcta adjudicación de los beneficios en curso de pago del Seguro de Pensiones; además, someter a consideración de la Junta Directiva, la reforma al artículo 20 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual debe estar en concordancia con la suspensión y/o cancelación de la pensión que actualmente rige. Además, programar en el último trimestre del 2014 y para el 2015, actividades de capacitación dirigidas a las unidades que efectúan el otorgamiento de pensiones; y que se actualice en el Sistema Integrado de Pensiones, en el menú “*Consulta Reglamentos y Artículos*” el Reglamento del Seguro de Pensiones vigente. Garantizar el cumplimiento del artículo 78° e informar a la población costarricense sobre el comportamiento financiero y operativo del régimen.

Oficio 26223 del 24 de marzo 2015, “Insumo del proceso de Gestión Actuarial vinculada en la Planificación Estratégica Institucional” . Se indica en el oficio que la *Dirección Actuarial y Económica*, debe tener mayor participación en la planificación estratégica institucional, brindando su opinión financiera mediante proyecciones de mediano y largo plazo que permitan, en el proceso de toma de decisiones, determinar si un proyecto a gestar es viable o no económicamente para la Institución de acuerdo con el análisis de los diferentes escenarios y así salvaguardar las finanzas públicas.

Asimismo, las proyecciones económicas que esa Dirección realice, deben ser efectuadas a 5 o 10 años, es decir, analizar los escenarios en el mediano y largo plazo a fin de medir la sostenibilidad financiera tanto en el seguro de salud como en el seguro de pensiones.

Realizar la investigación económica-financiera de las variables macroeconómicas nacionales (desempleo, tasa de intereses, inflación, devaluación, entorno político, etc.) con el objetivo de determinar el impacto que producen estas variables en las finanzas institucionales.

*Lo anterior con el fin de que se cumpla con el objetivo general establecido en el Manual de Organización de la Dirección Actuarial y Económica aprobado en artículo 6° de la sesión 8495 celebrada el 3 de marzo del 2011: “Desarrollar estudios actuariales, estadísticos, financieros y económicos que permitan asegurar la sostenibilidad de los seguros de salud y de pensiones, **retroalimentar la planificación institucional, la toma de decisiones y la formulación a nivel global de políticas y estrategias.**”*

Cabe mencionar, que en el Informe ASF-288-2013 del 20 de diciembre, 2013, “Estudio a la validación técnica de los resultados de la valuación actuarial del régimen de invalidez, vejez y muerte por parte de la oficina internacional del trabajo (OIT)”, en el cual evidenció que la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 11 de la sesión 6489 del 24 de enero de 1991,



dispuso aprobar el “Reglamento de la Dirección Actuarial y Planificación Económica”, mismo que fue derogado por el Manual de Organización de la Dirección Actuarial y Económica, según artículo 6° de la sesión 8495 celebrada el 3 de marzo del 2011. En la recomendación 3 del referido informe se lee:

“A LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA, “3. Proponga ante la Junta Directiva C.C.S.S., un “Reglamento o Instructivo Actuarial Institucional” fundamentado en lo que dicta la Ley Constitutiva C.C.S.S., el Reglamento de los Seguros de Salud y Pensiones, y cualquier otra normativa que regula el trabajo de la Dirección Actuarial y Económica.

Con esta recomendación, se tendrán los lineamientos que regulen entre otros, el alcance; campo de aplicación; observancia, objetivos y bases de las valuaciones actuariales; y la estrategia asesora en materia de técnicas actuariales, de equilibrio y sostenimiento financiero, correspondiente a cada uno de los regímenes o fondos especiales que cuenta la institución.”

Resulta importante mencionar el fortalecimiento que debe brindársele al Proceso de Planificación Institucional, en el cual se establezca los grandes lineamientos y directrices que debe seguir la CCSS en el corto, mediano y largo plazo y que le permita y facilite a la Presidencia Ejecutiva conocer y actuar sobre aquellos factores externos que podrían influenciar el accionar de la C.C.S.S. en los distintos ámbitos de su quehacer como institución pública.

En el proceso de planificación se debe mantener un monitoreo constante sobre los distintos factores (políticas, disposiciones, regulaciones, y otros), es decir, el conocimiento permanente y actualizado del entorno externo y de los posibles cambios que limiten o incidan en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a esta Institución, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política; estableciendo la coordinación adecuada y necesaria con los diferentes sectores o niveles del Estado, que permita fortalecer el desarrollo de la C.C.S.S., así como la eficacia y eficiencia de los programas de salud y pensiones, teniendo la capacidad de brindar soporte técnico permanente a la Presidencia Ejecutiva, con el propósito de que asuma con liderazgo y protagonismo, el rol que le corresponde como Jerarca de la Caja Costarricense de Seguro Social en la definición de las Políticas de Salud Pública.

Cabe mencionar que mediante artículo 29 de la sesión de Junta Directiva 8699 del 06 de marzo, 2014 se acordó, “Aprobar el Sistema de Planificación Institucional e instruir a la Gerencias para que utilicen dicho Sistema como referencia para sus propuestas de reestructuración.

Al encontrarse en proceso de cumplimiento tanto, la recomendación 3 del informe ASF-288-2013 del 20 de diciembre, 2013 , y el cumplimiento del Acuerdo adoptado en el artículo 29 de la sesión de Junta Directiva 8699 del 06 de marzo, 2014, se considera oportuno, que: Que la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección de Planificación Institucional, analicen las competencias, coordinación y



vinculación que debe existir entre ambas Direcciones y se incorporen en los documentos que correspondan estas funciones. La planificación como parte de los procesos administrativos debe necesariamente estar presente en toda organización, pues se requiere hacer uso de los recursos con eficiencia, eficacia y efectividad. Se esperaría entonces que los planes de largo plazo que se desarrollan en una institución de la complejidad de la Caja, marquen el rumbo y dirección que debe seguirse para su desarrollo.

Debido a las funciones asignadas y a la importancia de ambas Direcciones para el desarrollo y permanencia institucional en el tiempo, deberían **laborar de manera conjunta y articulada en lo que se refiere a la planificación de la CCSS**, no obstante, se ha evidenciado que trabajan de forma independiente, por lo que en el desarrollo de ambos documentos se deben analizar los inconvenientes que su desarticulación genera para la coordinación, integración y crecimiento Institucional, y asimismo que queden definidas adecuadamente las funciones que estas dos Direcciones deben desarrollar en conjunto, así como **analizar la conveniencia que las recomendaciones vertidas por la Dirección de Planificación Institucional sean vinculantes**, a fin de dar mayor integralidad al proceso y garantizar el cumplimiento de las líneas de acción sustantivas mediante la atención de prioridades y poder llevar a cabo una adecuada evaluación por resultados, permitiendo que esa Dirección se convierta en un apoyo adecuado a la función estratégica que debe cumplir la Presidencia Ejecutiva.

La Dirección Actuarial y Económica debe tener mayor **participación activa** en la planificación estratégica institucional, brindando su opinión financiera mediante proyecciones de mediano y largo plazo que permitan, en el proceso de toma de decisiones, determinar si un proyecto a gestar (p.e.: creación de plazas, obra pública, equipamiento, tecnología de información, inversiones, etc) es viable o no económicamente para la Institución de acuerdo con el análisis de los diferentes escenarios y así salvaguardar las finanzas públicas y la sostenibilidad financiera de ambos regímenes.

La Dirección Actuarial y Económica, debe realizar proyecciones a 5 o 10 años, es decir, analizar los escenarios en el mediano y largo plazo a fin de medir la sostenibilidad financiera en el seguro de salud así como en el seguro de pensiones, de manera que se puedan tener evaluaciones en donde las provisiones con un horizonte cercano le contribuya a comparar la situación del momento con lo que se ha proyectado e ir revisando lo que corresponda, para alertar y hacer las modificaciones necesarias a los sistemas de manera oportuna. Mientras que las de un horizonte a largo plazo permitan con anticipación ir ajustando las respectivas proyecciones.

La Dirección Actuarial y Económica debe realizar la investigación económica-financiera de las variables macroeconómicas nacionales (desempleo, tasa de intereses, inflación, devaluación, entorno político, etc.) con el objetivo de determinar el impacto que producen estas variables en las finanzas institucionales y que sea de insumo a la Planificación Institucional.



En el tema actuarial, la **Contraloría General de la República**, en el 2015 inició un estudio sobre la Valuaciones Actuariales al Seguro de Salud, informe que aún no ha sido oficializado por ese Órgano de Fiscalización Superior.

Algunos de los riesgos que se han detectado en el tema actuarial, producto de las intervenciones de la Auditoría interna son:

- El software PRODEFI no satisface los requerimientos del modelo.
- Fuga de especialistas en materia actuarial.
- Disponibilidad no oportuna, de las fuentes de información de otras dependencias.
- Falta de oportunidad en la información.
- Información que se reciba sea incompleta.
- El software del sistema de información de las inversiones, suministre información inexacta.
- Falla del sistema de red interna de cómputo.
- No contar oportunamente con la información financiera.

DEUDA DEL ESTADO:

La Deuda del Estado, corresponde a los dineros adeudados por el Gobierno de la República a la Caja Costarricense de Seguro Social, que han sido presupuestados por medio de Leyes para garantizar la universalización de los seguros sociales. Para la cancelación oportuna de los mismos, la Caja y el Ministerio de Hacienda, han suscrito convenios con el fin de garantizar el equilibrio financiero en el corto, mediano y largo plazo.

La participación del Estado en el financiamiento de la seguridad social, se encuentran en un amplio marco jurídico a partir de la Constitución Política y en diversas leyes, entre ellas la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, No. 17, la Ley de Universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad No 5349 y otras normas que regulan la cobertura de poblaciones o programas específicos.

En cuanto a la Deuda del Estado, se registra al 30 de junio 2015 la suma acumulada por €920.587 millones de colones, siendo en seguro de salud €914.712 millones de colones y en seguro de pensiones €5.874 millones de colones. Este rubro contempla los siguientes conceptos: deuda Estatal y Subsidiaria no conciliadas (octubre 2011 a junio 2015), deudas DESAF, Atención Indigentes Ley 7374; Deuda Ley 7739 Código de la Niñez; Ley Paternidad Responsable; Deudas traspaso programas Ministerio de Salud; deuda no negociada convenio 2007; deuda no negociada convenio 2011 y deuda de Convenios Negociados 2003 y 2011.



La CCSS en los últimos años ha realizado negociaciones con el Estado Costarricense sobre las obligaciones que como patrono y como subsidiario adeuda a los Seguros Sociales, resultando la suscripción de diferentes convenios de pago, que han permitido contar con más recursos en aras del fortalecimiento financiero institucional para atender la creciente demanda que se tiene en los diferentes servicios que se brinda a la población costarricense.

El 25 de agosto 2014, se suscribió la resolución No. 0909-2014 por los señores: Lic. Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal Presidenta Ejecutiva de la CAJA y la Licda. Ana Helena Chacón Echeverría, Vicepresidenta de la República como Testigo de Honor y con el visto bueno de los señores: Lic. Gilbert Alfaro Morales, Director Jurídico de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Lic. Mauricio Rodríguez Fallas, Coordinador de Área Dirección Jurídica y la Licda. Dagmar Hering Palomar, Directora Jurídica Ministerio de Hacienda. Mediante la cual resuelven Crear un Equipo Técnico Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, responsable de elaborar un conjunto de propuestas de corto, mediano y largo plazo que incluyan los mecanismos de financiación y pago los cuales permitan atender las deudas del Estado Costarricense con la Caja Costarricense de Seguro Social, en un marco de sostenibilidad de los seguros sociales y de las finanzas públicas.

Los recursos de la deuda estatal, son necesarios para que el Seguro de Salud, impulse el proceso de modernización institucional, mediante las inversiones necesarias que permita adquirir tecnología de punta y actualizada; mejorar la infraestructura de la red de servicios y desarrollar los diferentes programas subsidiados por el propio gobierno. Al Seguro de Pensiones, le permitiría incrementar las reservas y el sostenimiento financiero de largo plazo, principio fundamental de ese régimen. Esa conjugación de requerimientos, hace ver la gran importancia para la CCSS de que el gobierno se mantenga al día con sus obligaciones.

La oportunidad con que el Estado honre sus obligaciones, permitirá consolidar el financiamiento público requerido por el sector salud y pensiones, asegurando la solidaridad y sostenibilidad del sistema.

En razón de lo anterior, el Área Auditoría Servicios Financieros, siempre incluye dentro de su Plan Anual Operativo, éste tema, y ha emitido una serie de informes y oficios de los cuales resalto los siguientes:

Nº INFORME	SITUACION ENCONTRADA	RECOMENDACION
AFC-276-R-2005: Seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General	Mediante este informe se realiza seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, referente a la necesidad de	JUNTA DIRECTIVA: Dado que los resultados de la presente intervención no proporcionan resultados satisfactorios, debe solicitarse las



<p>de la República en el informe DFOE-SA-9-2005 del 10 mayo 2005 “Sobre el seguimiento de disposiciones emitidas a la caja costarricense de seguro social, en relación con los programas beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal, atención médica a indigentes y régimen no contributivo de pensiones”.</p>	<p>completar la base de datos de la población asegurada por el Estado y la actualización periódica de esta información, para lograr este cometido se deberá solicitar a las unidades ejecutoras de la institución, responsables de la calificación, afiliación y registro de los asegurados por cuenta del Estado, remitir la información para identificar las personas que se benefician de este tipo de seguro. Dicha información deberá ser recopilada y consolidada por el Departamento de Registro y Asegurados y Cotizaciones para la conformación de la base de datos.</p>	<p>justificaciones pertinentes a las Gerencias de División Médica, Administrativa, Financiera y de Pensiones, con el fin de valorar el grado de responsabilidad de los funcionarios involucrados en la desatención a las disposiciones del Ente Contralor, mediante la solicitud de explicaciones y advertencias sobre causales de responsabilidad administrativa, de acuerdo con la aplicación del artículo 39 de la Ley General de Control Interno y de la sanción por desobediencia, con fundamento en el artículo 69 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Así mismo las Gerencias de División deben cuantificar en el corto plazo, el posible daño económico causado a la institución en el evento que prevalezca la posición de la Contraloría General de la República, al no haber registrado y cobrado la deuda de los servicios médicos de la población asegurada por el Estado a la DESAF e identificar a los responsables, por el incumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor.</p> <p>Que la Gerencia Administrativa, Solicitar las justificaciones pertinentes al Departamento de Regulación Seguro de Salud, sobre los motivos por los cuales la base de datos del programa “Atención Médica a Indigentes” se encuentra incompleta y con deficiencias de información en los diferentes campos que la conforman, toda vez que se evidencia la falta de un interés real de validar los datos que suministraron los distintos centros médicos y por ende, la información de esa base de datos no cumple con las características de integridad y confiabilidad.</p>
--	---	--



<p>ASF-176-R-2006 del 29-05-2006, Seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SO-2005 del 10 de mayo 2005 “sobre el seguimiento de disposiciones emitidas a la Caja Costarricense de Seguro Social, en relación con los programas beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal, atención médica a indigentes y régimen no contributivo de pensiones”.</p>	<p>Este informe se constituye en un seguimiento del informe AFC-276-R-2005, el cual a su vez corresponde al seguimiento del Informe DFOE-SO-9-2005 del 10 de mayo 2005 de la Contraloría General de la República, reiterándose el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con elaborar una alternativa de solución respecto a que el costo de los asegurados por cuenta del Estado se calcule con base en la cantidad de núcleos familiares debidamente identificados y no con base en las estimaciones que se realizan actualmente, ya presenta supuestos roces de legalidad con la disposición del artículo 6 de la Ley 7374, la cual establece que para el costo de la atención de la población indigente será utilizado el porcentaje de cotización media, calculado por la Dirección Actuarial de la Caja, así como lo dispuesto en el artículo 62, inciso 4 del Reglamento de Salud, y el cambio de metodología que se produce al aplicar la disposición del Ente Contralor.</p>	<p>Se reiteren las recomendaciones 1a, 1b, 2ª. 2b. 3, 4, 5, y 6 del informe ASF-276-R-2005.</p>
<p>ASF-010-R-2010: Evaluación de las Cuentas contables 307 “Deuda Corto Plazo”, 407 “deuda Largo Plazo” y Cuentas contables 265 relacionadas con el convenio de pago entre el Ministerio de Hacienda y la CCSS” del 16 de diciembre 2003.</p>	<p>Mediante el estudio, se recomienda analizar las diferencias y sumas no desembolsadas consideradas en la negociación del convenio y se proceda a gestionar su cobro ante el Ministerio de Hacienda, considerando el reconocimiento de intereses sobre sumas adeudadas.</p>	<p>GERENCIA FINANCIERA: Es necesario que en el finiquito de las sumas a abonar que se debe hacer posteriormente a la fecha de cierre técnico del Proyecto de préstamo BIRF 7068-CR, se haga la aclaración respectivas ante el Ministerio de Hacienda, de la diferencia que se observa por un monto de \$1.664.141.600,00 (mil seiscientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil seiscientos colones) por concepto de diferencia entre la cifra reportada en el Convenio firmado el 16 de diciembre 2003 entre el Ministerio de Hacienda y la Institución, y del monto efectivamente registrado en los registros contables del Seguro de Salud, así como de cualesquier otra suma que no sea desembolsada por el Banco BIRF producto del préstamo y</p>





		<p>sí considerada en la negociación del convenio.</p> <p>Se proceda a gestionar el cobro ante el Ministerio de Hacienda la diferencia que surge en la cuenta contable 265-82-4 "Deuda Estado Préstamo Bilbao V" que presenta un saldo pendiente de cancelar por un monto de $\text{C}\\$29.100.786,66$ (Quinientos veintinueve millones cien mil setecientos ochenta y seis colones con sesenta y seis céntimos), por cuanto estos recursos fueron cancelados por la institución y considerados en el Convenio de negociación de deuda. Además sobre el reconocimiento de intereses sobre estas sumas adeudadas, debe consultarse a la Dirección Jurídica, con el fin de determinar los aspectos legales relacionados y la procedencia del reconocimiento de intereses, desde la cancelación de estos dineros a la fecha.</p>
<p>ASF-065-2011 del 17-02-2011: Estudio integral del proceso de facturación, registro y cobro de la deuda del estado G. financiera, Dir. Finan. Contable.</p>	<p>El estudio comprendió la evaluación de los procesos que se ejecutan para la facturación, registro, control y cobro de la deuda del estado, determinándose, debilidades de control interno en el procesamiento de la información financiera y la ausencia de controles para la adecuada integridad y exactitud de los registros tanto en la facturación como en la recuperación,</p>	<p>Se recomendó, respecto a solicitud de criterios sobre la nueva metodología de cálculo y la procedencia de cobrar intereses sobre el nuevo monto de la deuda, tanto de la deuda de FODESAF, como la deuda del Código de la Niñez y la Adolescencia.</p> <p>Asimismo, se recomendó, realizar la conciliación de las cuentas contables que conforman dicha deuda; crear normativa relacionada con la facturación de los ingresos por concepto de Contribución Complementaria Convenios Especiales, Trabajadores Independientes y Asegurados Internos Centros Penales, si se debe ajustar la cuenta por cobrar al Estado por estos conceptos, análisis de los conceptos y rubros negociados en el convenio por el finiquito de los préstamos BIRF-7068 y Banco Bilbao Vizcaya y lo realmente registrado, en</p>



		<p>caso necesario ajustar contablemente y crear la cuenta por cobrar al Estado y efectuar la gestión de cobro.</p> <p>Se recomendó, realizar estudios sobre los conceptos y montos efectivamente negociados en el convenio firmado con el Ministerio de Hacienda el 16-12-2003y registro contable de esta negociación con el propósito de aclarar por qué algunos conceptos que no se reflejan en el registro contable de la negociación. Analizar y revisar el procedimiento de pago desarrollado para controlar los abonos relacionados con los créditos externos que el Gobierno se ha hecho cargo en pago de la deuda que mantenía con la CAJA por el período del 1 de abril 1997 al 28 de febrero 2001, en convenio firmado el 16 de diciembre 2003 entre la Caja y el Ministerio de Hacienda; esto por cuanto, dicha práctica genera saldos anormales.</p> <p>Se efectúe el cálculo correspondiente a la facturación del rubro “Cuota Estado Como Tal” una vez que se haya efectuado el cierre de la contabilidad del SICERE, y remita con nota lo que corresponde registrar por este concepto, a más tardar el siguiente mes de realizado el cierre contable del SICERE.</p> <p>Se concilien mensualmente las cuentas contables que conforman la deuda del Estado; y compararse con el control de la deuda que realiza el Área de Contabilidad Financiera, dejando evidencia documental del proceso. Analizar los comprobantes de diario 14-08-11-9108 y 14-09-05-9383 del 30 de noviembre 2008 y 31 de mayo 2009, respectivamente, con el fin de corregir el doble abono efectuado a la</p>
--	--	---





		<p>cuenta 265-12-7 "C x C Cuota Complementaria Convenios Especiales";</p> <p>Analizar los asientos de diario 24-10-05-8112 del 31 de mayo 2010, con el propósito de que se proceda a registrar en las cuentas 266 correspondientes, los rubros negociados en el convenio de pago firmado el 15 de octubre 2008; la veracidad y validez del asiento de diario 14-09-12-9766 del 31 diciembre 2009, en especial el uso de las cuentas que conforman la deuda del Estado y detalle en los comprobantes de diario, la justificación de cada uno de los movimientos; revisar y analizar los comprobantes de diario 14-08-04-9099 y 14-08-11-9107 del 30 de abril y 30 de noviembre 2007 respectivamente, para determinar la validez de los movimientos realizados, de todo lo anterior, dejar evidencia documental de lo realizado.</p>
<p>ASF-235-2011 del 12 de julio 2011 Evaluación integral de las cuentas por cobrar ley 5349, subcuentas de mayor: 120-01-2 "cxc abonos ley n°. 5349", 120-03-9 "Timbre Hospitalario ley 5349", 120-04-7 "CxC lotería nacional CTAMS. ley n°. 5349" y 120-09-6 "CxC producto lotería Junta Protección Social de San José"</p>	<p>De la revisión efectuada sobre las cuentas contables señaladas en este informe se observó que las mismas presentan deudas acumuladas de hace más de 11 años; esto en virtud que desde el 31 de diciembre de 1999 las cuentas 120-03-9 y 120-04-7 arrastran el mismo saldo, los que al 30 de abril 2011 alcanzan un monto de ₡3.548.779.896,72. Sin que se evidencie las gestiones de cobro respectivas y sin tener claro a que unidad o área le corresponde gestionar el cobro de dichos adeudos.</p> <p>Lo anteriormente expuesto repercute negativamente por cuanto las cifras de ser procedente su gestión de cobro se estarían recibiendo alrededor de once años después de generada la deuda; la cual por no haberse gestionado en tiempo estaría devaluada. Y con el inconveniente de que sería muy difícil la recuperación de los</p>	<p>Se recomendó, que la Gerencia Financiera, solicite criterio a la unidad técnica correspondiente, sobre la viabilidad legal y financiera del cobro de las deudas registradas en las cuentas 120-03-9 "CXC Timbre Hospitalario Ley 5349" y 120-04-7 "CXC Lotería Nacional C.T.A.M.S., Ley 5349" por las sumas de ₡9.807.139,22 y de ₡3.538.972.757,50 respectivamente; para un total de deuda acumulada de ₡3.548.779.896,72. Al efectuar la petitoria del criterio, esta Gerencia debe aportar la certificación de dichas deudas; en cuanto a los períodos, conceptos y montos adeudados por las entidades responsables de retener estos impuestos y posteriormente efectuar el traslado de los fondos a la institución. De ser procedente el cobro gestionar el mismo.</p>



	<p>intereses moratorios por una obligación que en apariencia no se gestionó el correspondiente cobro; lo cual aumenta el riesgo de la no recuperación de estas subvenciones para cubrir los gastos en que ha incurrido la institución en la atención de los indigentes.</p> <p>A la vez, se determinó que las subcuentas contables 120-04-7 y 120-09-7 en las que se registraba los porcentajes de la utilidad neta de la lotería nacional, según lo establecido en la Ley 1152, artículo 1 incisos d) y c) respectivamente; se dejaron de utilizar la primera antes del 31 de diciembre 1999 y la segunda desde el 31 de diciembre del 2009, a raíz de la derogación de la Ley 1152 "Ley de Distribución de la Lotería Nacional".</p> <p>Es importante señalar, que con los ingresos producto de la lotería nacional, y otras rentas asignadas según las legislaciones emitidas a raíz de la Universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad y la Ley de Financiación Hospitalaria, la Caja recibe los recursos en efectivo de forma más expedita, los que a su vez se disminuyen de la deuda que mantiene el Estado por concepto de atención a los indigentes. No obstante, con la deuda del Gobierno la Caja tiene que esperar hasta que el mismo pueda cancelar, el cual lo hace por lo general mediante convenios y con la emisión de títulos valores; por tal razón a la institución le conviene seguir recibiendo este tipo de rentas.</p> <p>De acuerdo con la revisión de la cuenta 120-09-6 "CXC Producto Lotería Junta de Protección Social de San José" en el periodo 2001 al 2009, en promedio anual se registra un ingreso de ₡2.123.252.795.66 (dos mil ciento veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y cinco colones con sesenta y seis céntimos), el cual se deduce de la cuenta</p>	<p>Se recomendó a la G. Financiera, efectuar un estudio con la asesoría técnica correspondiente, sobre las leyes que le han otorgado algún tipo de beneficio a la Caja para la financiación de los hospitales y centros de salud, relacionados con la atención médica a la población indigente y otros conceptos; en especial sobre la Ley 8718. Con el propósito de determinar si con los cambios o modificaciones de estas leyes han perjudicado a la institución con la eliminación de algún beneficio o renta previamente establecido. En el caso que se determine la eliminación de alguna renta proceder a gestionar ante la instancia que corresponda, la reactivación de la misma. Se debe considerar:</p> <p>-Que en la Ley 1152 "Ley de Distribución de la Lotería Nacional" estaba claramente definido los porcentajes que le correspondía a los diferentes centros de salud de la institución, fue derogada mediante la Ley 8718, y en esta última no se especifica claramente si a la Caja le van a girar fondos producto de la renta de la lotería, para ser utilizados como abono a la cuenta por cobrar por atención indigentes. No obstante, en el último párrafo de su artículo 1 señala que: <i>"Cuando exista una institución, organización u otra entidad no citada en este artículo, con idoneidad para recibir fondos, podrá ser incluida como beneficiaria de recursos en el sector correspondiente, de conformidad con el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social"</i>.</p> <p>-En la Ley 5349 "Universalización del</p>
--	--	---





	<p>125-04-5 "CXC DESAF Costo Indigentes Ley 7374".</p> <p>Además, es conveniente indicar que con respecto a la Ley 8718, en su artículo 8 denominado "Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar" no se especifica claramente si a la Caja le corresponde un porcentaje determinado de la utilidad neta de la venta de lotería, situación que si estaba definida en la Ley 1152 "Ley de Distribución de la Lotería Nacional". No obstante, en la primera de ellas el legislador deja abierta la posibilidad señalando que cuando exista una institución con idoneidad para recibir fondos podrá efectuar la solicitud al Área de Acción Social de la Junta de Protección Social, de conformidad lo estipulado en el Manual de criterios para la distribución de recursos de la Ley 8718.</p>	<p>Seguro de Enfermedad y Maternidad", en especial lo señalado en el artículo 1 "[...] La Caja Costarricense de Seguro Social no podrá aceptar ningún traspaso mientras no se le fijen las rentas suficientes para atender el servicio médico a los no asegurados [...]". Así como lo indicado en el artículo 2 "[...] En esos casos la Caja deberá prestar asistencia médico-hospitalaria a la población no asegurada incapaz de sufragar los gastos de sus servicios médicos y para atender tales obligaciones se dotará a las Caja de las rentas específicas necesarias. Conforme a las disposiciones del párrafo tercero del artículo 73 de la Constitución Política [...]".</p> <p>Que la G. Financiera, elabore normativa sobre los procedimientos a seguir para el cobro de las deudas provenientes de rentas dadas por diferentes leyes, para la financiación de los hospitales y unidades de salud; con el propósito de cubrir los costos por atención a la población indigente y otros conceptos. Estableciendo la unidad responsable de efectuar el proceso de cobro de cada tipo de beneficio, otorgados ya sea por el Estado o por cualquier otra institución pública. Lo anterior con el fin de evitar que se presenten situaciones como las evidenciadas en este informe.</p>
<p>ASF-019-2012 del 06-02-2012: Evaluación sobre la aplicación de la ley 5905 "Pensionados protegidos Seguro Enfermedad Maternidad" Área Contabilidad Financiera.</p>	<p>Mediante el estudio se evalúa la razonabilidad el control interno del proceso de facturación, registro contable y gestiones realizadas para la recuperación de cuentas por cobrar, relacionadas con la contribución al SEM, que deben efectuar los fondos de pensiones, pensionados y el estado como tal; de conformidad con lo que establece la Ley 5905.</p> <p>En la revisión sobre la aplicación de la Ley</p>	<p>Se recomendó a las Gerencias Médica y Financiera elaborar un proceso para determinar y registrar los gastos en que incurre la Caja por atención brindada a la población pensionada en los establecimientos de salud de la institución, con el objetivo de determinar si lo ingresado al S.E.M., por concepto de la contribución tripartita del sector pensionados, alcanza para</p>



	<p>5905, se evidenció la falta de control sobre los ingresos al Seguro de Salud provenientes de la contribución tripartita de la población pensionada, lo anterior, debido a que no se puede determinar a cuánto asciende los ingresado al S.E.M., por concepto del aporte de los fondos de pensiones del propio pensionado y la parte que le corresponde al Estado como tal; dado que todo se registra en las cuentas de ingresos de las cuotas obrero patronales de la población trabajadora, además, no se cuenta con un proceso para determinar a cuánto asciende el costo o gasto por la atención brindada al sector de pensionados; esta situación provoca que a la fecha no se tenga conocimiento si con lo recaudado por este concepto alcanza para cubrir los gastos de la atención médica brindada a la población pensionada, un débil control sobre los ingresos al S.E.M., al evidenciar en el cálculo del aporte que realiza el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dado que en el procedimiento empleado no se incluyen todos los rubros en los cuales se registran los pagos de pensión de este régimen, asimismo, se determinó que existen controles ineficientes sobre la facturación que efectúan mensualmente los patronos, esto por cuanto se determinó que algunos empresarios reportan trabajadores en una clase de seguro que no corresponde, perjudicando los ingresos al seguro de salud.</p>	<p>cubrir los gastos en que incurre la Caja por la atención médica suministrada a esta población.</p> <p>Se recomendó además, realizar un estudio con la asesoría legal y técnica correspondiente, para determinar si los fondos de pensiones complementarios deben cotizar para el Seguro de Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5905.</p> <p>Habilitar en el catálogo de cuentas contables y en el manual descriptivo de cuentas contables, las subcuentas contables necesarias para que se registren las cuenta por cobrar y los ingresos provenientes de la contribución al S.EM., de los fondos de pensiones (como patrono), el aporte de los pensionados y del Estado Como Tal.</p> <p>Se elabore un requerimiento para el SICERE para que en las planilla de facturación de los fondos de pensiones diferentes al I.V.M., se facture lo correspondiente al aporte del fondo de pensiones como patrono, del pensionado y del estado como tal y que se ligen con la subcuenta contable y para que al facturar los patronos se incluyan la clase de seguro A, el SICERE verifique que el trabajador reportado sea pensionado, ya sea por otros fondos o por el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que es administrado por la Gerencia de Pensiones, habilitar el módulo de facturación solo para los fondos de pensiones.</p> <p>Remitir a las Sucursales los casos determinados en el informe para realizar los estudios y se efectúen las</p>
--	--	--





		<p>gestiones del caso, asimismo, elaborar un proceso mensual sobre la facturación determinándose la utilización errónea de la clase de seguro M, para que las sucursales corrijan las inconsistencias en la facturación. Se defina un periodo, en el cual se revise la facturación y se realicen las correcciones que correspondan.</p> <p>Se defina técnica y legalmente las subcuentas de la cuenta de mayor 915 "Pensiones e Indemnizaciones" y registros debe realizarse el cálculo de la contribución al S.E.M. por parte del Régimen de Pensiones; así como el cálculo del aporte del Estado Como Tal por este concepto y proceder según corresponda.</p> <p>Se elabore el Manual de procedimientos del proceso de cálculo de la contribución del Fondo de Pensiones del Régimen de Invalidez, vejez y Muerte al Seguro de Salud y se analice la subcuenta 107-01-4 "Fondo Pensiones Oficinas Centrales 348739-4, para determinar si la misma debe incluirse en el procedimiento de cálculo de la contribución al S.E.M., por parte del Régimen de Pensiones; así como el cálculo del aporte del Estado Como Tal por este concepto.</p>
ASF-270-C-2012 del 08-10-2012: Evaluación actividades administrativas ejecutadas en el proceso de negociación de la Deuda del Estado en Convenio Suscrito el 29 de agosto 2007.	El estudio consistió en evaluar el proceso de redacción formalización y ejecución del Convenio suscrito el 29-08-2007 entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, determinándose, que no existió evidencia documental del proceso de negociación que culminó en la firma del Convenio del 29 de agosto 2007 entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, asimismo, se determinó que la Caja Costarricense de Seguro Social, propuso inicialmente una forma de pago que	Se recomendó, que la Presidencia Ejecutiva informe al Ministerio de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, continúen con la renegociación y se materialice el pago efectivo de los montos adeudados, en caso de que no manifiesten su anuencia en el pago solicitar pronunciamiento a la Procuraduría General de la República, en cuanto a la procedencia de cobrar intereses generados por el atraso en el pago de la deuda de Asegurados a



	<p>coadyuvaría a procurar la estabilidad financiera de la Institución, sin embargo, producto de la negociación realizada se varió el texto inicial proponiendo una forma de pago que fue aceptada por la Caja, pero que no reconocía la totalidad de los intereses legales, y por lo cual es posible que existan afectaciones patrimoniales, que según estimaciones de la Auditoría por ¢77.241.884.737,29 (Setenta y siete mil doscientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete colones con veintinueve céntimos), por la no inclusión de intereses legales y el recalcule de los pagos realizados por el Ministerio de Hacienda a partir del tercer tracto con la aplicación de la nueva metodología de cálculo.</p>	<p>Cargo del Estado (Atención Población Indigentes) y del cobro de los intereses de financiación cuando se suscriben convenios que contemplen el pago de la deuda de Asegurados a Cargo del Estado y por la discrepancia entre los criterios emitidos por la Dirección Jurídica de la CCSS y la del Ministerio de Hacienda, en relación con la aplicación o no de la Ley 7374.</p> <p>Realizar una investigación Administrativa para analizar las actuaciones de los participantes por no incluir los intereses corrientes dentro del texto y se tenga que gestionar el cobro por otra vías.</p> <p>Determinar la legalidad, razonabilidad y conveniencia de que la Junta Directiva de la Institución conozca los alcances y texto de los convenios que suscribe la Caja Costarricense del Seguro Social con otras Instituciones en la negociación de la deuda del Estado previo a la formalización del mismo.</p> <p>Verificar la procedencia del cobrar 60 días de intereses sobre la totalidad de la deuda negociada en el convenio firmado el 29 de agosto 2007, asimismo, efectuar el cálculo de los intereses correspondientes a los pagos recibidos el 07 de abril 2008 y el 11 de mayo 2008 y efectuar los ajustes contables necesarios para determinar el monto o saldo a utilizar en la metodología acordada por la Junta Directiva en artículo 36° en la sesión N° 8569 del 22 de marzo 2012, y emitir directrices para que en toda negociación de la Deuda con el Estado se conforme un expediente, foliado conteniendo los aspectos sustanciales de fondo y forma del proceso de</p>
--	--	---





<p>ASF-282-2012 Evaluación deuda de FODESAF con la CCSS correspondiente a la atención de Indigentes, en el Periodo de 1994 al 30 de junio del 2007</p>	<p>El estudio permitió evidenciar, que el proceso de facturación realizado por la Dirección Financiero Contable a la DESAF a partir de la entrada en vigencia de la Ley 7374, consistía en el envío mensual de facturas en las cuales se señalaba el monto que de acuerdo con la metodología indicada anteriormente correspondía al mes en cobro, sin que exista registro de otro tipo de acción cobratoria o de oposición alguna presentada por DESAF en relación con la suma facturada: ésta situación, ocasionó, que los cobros de las sumas adeudadas por el Estado, queden sujetas a la existencia de un convenio de pago con el Gobierno; además, se pierda la oportunidad de hacer valer los derechos de cobro de la Institución, ante la posibilidad de prescripción y la Caja deba seguir financiado programas del Estado con recursos propios.</p> <p>Pese a que la Ley 7374, dispone que la atención de la población indigente se cubrirá con los recursos del Fondo de Asignaciones Familiares; la metodología de Cálculo utilizada por la Institución fue variada por el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° 6484 / FOE-SO-231 del 14 de junio del 2001, dirigido a Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con copia a la CCSS, referente a la improcedencia de la metodología de cálculo utilizada por la Institución para determinar el costo del programa de atención de indigentes y que DESAF no cancelara ninguna deuda correspondiente al programa de atención de indigentes.</p> <p>La Institución no hizo valer la metodología que venía aplicando, permitiendo que al pronunciamiento de la Contraloría se le diera un efecto retroactivo al año 1994; tampoco presentó objeción a la vinculación que hace la Contraloría al Registro de Asegurados por Cuenta del Estado para la determinación del</p>	<p>negociación.</p> <p>Se giraron 4 recomendaciones a la Presidencia Ejecutiva, en el sentido de, ordenar una investigación administrativa de las actuaciones realizadas por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, la Dirección Jurídica y la Gerencia Financiera, en el periodo comprendido entre el 2001 y 2007, para atender el pronunciamiento de la Contraloría General de la República referente a que la DESAF no cancelara los montos correspondientes al Programa de Atención de Indigentes hasta que no se cambiara la metodología de cálculo de la deuda utilizada por la Administración.</p> <p>Se recomendó, analizar la conveniencia de formular consulta a la Procuraduría General de la República, con el fin de dilucidar si la interpretación realizada por la Contraloría General de la República del artículo 6 de la Ley 7473, que significó el cambio de la metodología utilizada por la Institución, es conforme a derecho.</p> <p>Se recomendó además, conformar una Comisión multidisciplinaria para realizar una investigación administrativa de las actuaciones realizadas por la Dirección Financiero Contable para la recuperación efectiva de la deuda correspondiente al Programa de Atención de Indigentes, con el fin de determinar, si las acciones de los funcionarios de la Dirección fueron competentes, suficientes y oportunas para la recuperación efectiva del dinero en el periodo comprendido entre 1994 y el 12 de julio del 2007 cuando se aprobó la nueva metodología.</p> <p>Se recomendó, instruir a la Gerencia</p>
--	---	--





	<p>costo de la atención a la población Indigente, pese a que la Ley no lo señala, ni objetó el condicionamiento realizado por el Ente Contralor, en cuanto a que la nueva metodología que propusiera la Institución debía ser aprobada por la DESAF que es la deudora. La situación presentada permitió, que ante la negativa de la DESAF de aceptar las metodologías de cálculo propuestas por la Institución, FODESAF no cancelara los montos correspondientes al programa de asegurados por cuenta del Estado respaldados en el criterio Contralor.</p> <p>La inexistencia de un criterio que determine en definitiva cuál es la interpretación legal correcta del artículo 6 de la Ley 7374, produce una incertidumbre sobre si las acciones adoptadas están conforme a derecho, por cuanto los parámetros utilizados en la nueva metodología podrían no ajustarse a los alcances del citada norma, al basarse en una interpretación extensiva de la Ley, la cual difiere de la interpretación que por siete años se realizó del citado artículo 6, sin que exista claridad de cuál es la interpretación correcta; además, revisada el acta de Junta Directiva del 12 de junio del 2007 en la cual se aprobó la nueva metodología y en la cual estuvo presente el Director Jurídico, no se encontró registro de que se haya advertido a la Junta Directiva la implicaciones sobre el tema de los intereses que conllevaría el cambio de metodología.</p> <p>El cambio de la metodología significó que se tuviera que recalcular toda la deuda desde 1994 (cuando entró en vigencia la Ley 7374), en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República; en atención a lo cual se disminuyó en ¢70.976.854.586,53 (Setenta mil novecientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis colones con cincuenta y tres céntimos) el saldo de la deuda. Aunado a lo anterior, la aceptación de modificar la metodología de</p>	<p>Financiera para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren un procedimiento de cobro de las deudas de Estado, que incluya tanto la gestión administrativa como la judicial, se establezcan las instancias responsables de los trámites y los plazos que garanticen la efectividad de los procesos cobratorios.</p>
--	--	--





	<p>cálculo utilizada por la Institución, significó que la Caja tuviera que esperar trece años para recibir el primer pago del ingreso reglamentario correspondiente al artículo 6 de la Ley 7374.</p> <p>Asimismo, en atención con el acuerdo de Junta Directiva en la Sesión N° 8168, del 12 de julio 2007, la Administración Activa procedió a realizar un ajuste contable en la cuenta 125-90-4 "CxX Intereses DESAF Costo de Indigentes", en la cual se disminuyó el monto en la suma de ¢89.454.505.358,23 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho colones con veintitrés céntimos).</p> <p>Además, de conformidad con lo señalado por los funcionarios de la Dirección Jurídica, no se tiene el fundamento legal para cobrar esas sumas de dinero, debido a que con la aceptación del cambio de metodología se quedaron insubsistentes los cobros realizados y por ende los intereses correspondientes a esos cobros, pese que la DESAF nunca canceló su deuda en tiempo, que legalmente procedía el cobro de esos intereses y que la Caja tuvo que financiar durante trece años el Programa de Atención de Indigentes con recursos propios.</p>	
ASF-452-2012 del 20-12-2012: Evaluación de las cuentas por cobrar al Estado por concepto de contribución "Estado como tal" cuenta de mayor 133-00-7 a los Seguros de Salud y Pensiones. subcuentas de mayor: 133-02-3	El estudio consistió en evaluar la razonabilidad del control interno en los procesos de facturación registro contable, control y las gestiones realizadas para la recuperación de las cuentas por cobrar relacionadas con el aporte del Estado Como Tal a los Seguros de Salud y Pensiones, determinándose de la revisión realizada a las subcuentas, registros contables, el proceso de facturación y recuperación de la deuda del Estado por concepto de "Estado Como Tal" tanto del Gobierno Central como de los Poderes de la República, debilidades de control interno,	Generando recomendaciones en relación con: Elaborar los requerimientos para que en el SICERE, para que: se solicite que en las planillas de facturación para los patronos de los sectores que conforman la economía nacional; se facture lo correspondiente a la contribución que le concierne al Estado cubrir por concepto de "Estado Como Tal" del total de los salarios reportados y ligar las deducciones con la subcuenta contable correspondiente.



<p>“cuota Estado como tal” Seguro de Pensiones, 133-07-2 “Cuota Estado como tal Poder Judicial”, 133-08-0 “Cuota Estado como tal Asamblea Legislativa”, 133-09-9 “Cuota Estado como tal Defensoría de los habitantes”, 133-10-4 “Cuota Estado como tal Contraloría General de la República” y 133-11-2 “Cuota Estado como tal Tribunal Supremo de Elecciones” Gerencias Financiera, Dirección Financiero Contable, Área Contabilidad Financiera.</p>	<p>en el procesamiento de la información financiera, asimismo, no se cuenta con controles adecuados y suficientes que favorezcan la integridad y exactitud del registro tanto de la facturación de las cuentas por cobrar al Estado como de la propia recuperación de los recursos.</p>	<p>Solicitar a la Subárea Sistemas Financiero Administrativos que del reporte del SICERE denominado “Índice de Masa Salarial” se realice un análisis sobre aquellos rubros que de conformidad con el tipo de empresa no correspondan que estén facturados en el mismo, y efectúen las gestiones necesarias para corregir las inconsistencias que se presenten.</p> <p>Reiterar la recomendación #10 del informe de auditoría ASF-019-2012, relacionada con realizar un estudio para determinar sobre cuales subcuentas contables de las que conforman la cuenta de mayor 915-00-6 “Pensiones e Indemnizaciones” y sobre qué registros, debe realizarse el cálculo de la contribución al S.E.M., por parte del Régimen de Pensiones; así como el cálculo del aporte del Estado Como Tal por este concepto y proceder según corresponda técnica y jurídicamente.</p> <p>Conciliar la subcuenta 133-07-2 “Cuota Estado Como Tal Poder Judicial” y verificar si los montos dejados de facturar en esta cuenta contable han sido cancelados por el Gobierno Central, en caso negativo proceder como corresponde y determinen si es factible aplicar las sumas pagadas de más a las deudas existentes de la Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes y la Contraloría General de la República, o definir las acciones a efectuar con las mismas.</p> <p>Analizar, revisar y si es del caso corregir los comprobantes de diario y los asientos de diario señalados en el informe, efectuados para contabilizar los pagos por el aporte patronal de los</p>
--	---	--





		<p>Poderes de la República.</p> <p>Establecer las coordinaciones con los entes estatales correspondientes, sobre en qué cuentas corrientes depositar las contribuciones a la seguridad social y señalar puntualmente el concepto a cancelar, controlar los pagos que efectuó el Ministerio de Hacienda, la inclusión de datos de: la facturación del rubro "Estado Como Tal", estudio actuarial y fecha del documento, efectuar informes sobre cada uno de los ajustes a realizar, desarrollar las gestiones de cobro para recuperar los adeudos por cuota estatal del Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones, localización de datos base para el cálculo y control de la deuda del Estado para su custodia y respaldo.</p> <p>Conciliar las subcuentas 133-02-3 y 265-02-0, a la vez elaborar un informe sobre las causas y procedencia de los registros citados en el informe para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.</p>
<p>ASF-151-2013: Evaluación de la contribución en cuotas al Seguro de Salud por la Atención de los Pensionados según Ley 5905 "Pensionados Protegidos Seguro Enfermedad Maternidad", Gerencia de Pensiones, Gerencia Financiera, Gerencia Médica.</p>	<p>El estudio consistió en revisar las tasas de contribución del sector pensionado establecida en un 14% en el Reglamento del Seguro de Salud, al respecto se advierte sobre la necesidad de registrar de manera separada los ingresos y gastos reales producto de la población pensionado atendida por el Seguro de Salud con el fin de determinar las obligaciones reales que tiene el Gobierno de la República con este régimen y normativa.</p> <p>se emitieron recomendaciones en el sentido de proponer a la Junta Directiva un Proyecto de Ley respecto a que las coberturas de las poblaciones específicas establecidas por Ley y sin financiamiento explícito sean facturadas a cargo del Estado Costarricense.</p>	<p>se emitieron recomendaciones en el sentido de proponer a la Junta Directiva un Proyecto de Ley respecto a que las coberturas de las poblaciones específicas establecidas por Ley y sin financiamiento explícito sean facturadas a cargo del Estado Costarricense.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el informe, la Dirección Jurídica emita el criterio Legal considerando los alcances de la Ley 5905 y 6230, principalmente si se debe cobrar al Estado Costarricense cualquier déficit producto de la contribución al Seguro de Salud de la población pensionada, producto de este criterio, se realice el análisis técnico del mismo, en caso de</p>



	<p>De acuerdo con lo señalado en el informe, la Dirección Jurídica emita el criterio Legal considerando los alcances de la Ley 5905 y 6230, principalmente si se debe cobrar al Estado Costarricense cualquier déficit producto de la contribución al Seguro de Salud de la población pensionada, producto de este criterio, se realice el análisis técnico del mismo, en caso de corresponder se gestione ante la Junta Directiva, la reforma de los artículos 3 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y 62 del Reglamento del Seguro de Salud. Asimismo la Dirección Actuarial y Económica elabore un estudio técnico sobre los costos por la atención de esta población para determinar la relación entre el gasto y el ingreso por aseguramiento versus la tasa de contribución establecida, cuantificando la suficiencia y/o insuficiencia de los recursos destinados a este sector, del análisis se valore y determine remitir a la Junta Directiva con una propuesta en aras de mantener y/o aumentar la contribución vigente.</p> <p>Elaborar el Balance Ingresos-Egresos para realizar el balance financiero y en caso de déficit se efectúe el cobro al Estado Costarricense, se revise la cuantía de la Base Mínima Contributiva y se valore presentar propuesta de ajuste ante la Junta Directiva. Solicitar al Instituto Nacional de Seguros una revisión y depuración del reporte de los pensionados por ese régimen que señala una duplicidad en el reporte del Fondo del Pensiones lo que incide en las proyecciones actuariales y financieras de la Institución, en caso de corresponder proceder a ajustar.</p> <p>Gestionar el acceso a las bases de datos de los trabajadores reportados en las planillas de Riesgo de Trabajo para que la Institución establezca un control cruzado.</p>	<p>corresponder se gestione ante la Junta Directiva, la reforma de los artículos 3 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y 62 del Reglamento del Seguro de Salud. Asimismo la Dirección Actuarial y Económica elabore un estudio técnico sobre los costos por la atención de esta población para determinar la relación entre el gasto y el ingreso por aseguramiento versus la tasa de contribución establecida, cuantificando la suficiencia y/o insuficiencia de los recursos destinados a este sector, del análisis se valore y determine remitir a la Junta Directiva con una propuesta en aras de mantener y/o aumentar la contribución vigente.</p> <p>Elaborar el Balance Ingresos-Egresos para realizar el balance financiero y en caso de déficit se efectúe el cobro al Estado Costarricense, se revise la cuantía de la Base Mínima Contributiva y se valore presentar propuesta de ajuste ante la Junta Directiva. Solicitar al Instituto Nacional de Seguros una revisión y depuración del reporte de los pensionados por ese régimen que señala una duplicidad en el reporte del Fondo del Pensiones lo que incide en las proyecciones actuariales y financieras de la Institución, en caso de corresponder proceder a ajustar.</p> <p>Gestionar el acceso a las bases de datos de los trabajadores reportados en las planillas de Riesgo de Trabajo para que la Institución establezca un control cruzado.</p> <p>Valorar, incluir la información referente a la población pensionada que recibe atención médica en el Seguro de Salud, en los informes estadísticos, actuariales y contabilidad</p>
--	--	---





	<p>Valorar, incluir la información referente a la población pensionada que recibe atención médica en el Seguro de Salud, en los informes estadísticos, actuariales y contabilidad de costo.</p> <p>Y establecer el respectivo procedimiento operativo, financiero y contable.</p>	<p>de costo.</p>
<p>ASF-211-2013 Evaluación del costo de la atención por parte del Seguro de Salud de los estudiantes sin seguro</p>	<p>La Junta Directiva, al aprobar el "Programa Seguro de Salud Estudiantil" en atención al "Plan Nacional de Combate a la Pobreza" provisto o financiado por el Estado, sin definir la procedencia de los recursos que iban a proporcionar sustento económico a la aplicación y funcionamiento de este programa, podría eventualmente haber inducido a que el Seguro de Salud asumiera los gastos incurridos por su aplicación de febrero 1995 a febrero 1998, fecha en la cual se promulga la Ley 7739 "Código de la Niñez y la Adolescencia".</p> <p>El desconocer por parte del Área de Coberturas del Estado, que se utiliza el código "800-Seguro Estudiantil", ha impedido que se cuantifiquen los costos de las atenciones médicas, se facture, contabilice y realicen las gestiones de cobro al Estado por la población atendida.</p> <p>Además, ha existido falta de control por parte del Área de Coberturas del Estado, en el uso del código "800-Seguro Estudiantil", relacionado con el otorgamiento del "Seguro Estudiantil", el cual está siendo utilizado de manera incorrecta por parte de las unidades de validación de derechos, al confundirse su uso con otras leyes con cargo al estado y que se encuentran identificadas en el SIAC con otra codificación.</p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA</p> <ul style="list-style-type: none">- En conjunto con la Dirección Jurídica, efectuar análisis técnico y legal con el fin de determinar si el beneficio otorgado por la Junta Directiva en la sesión 6899 del 7 de febrero 1995, se ajusta a lo estipulado en el artículo 73 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 5349, al no haberse definido la fuente de financiamiento para la ejecución del "Programa Seguro de Salud Estudiantil". Una vez efectuado el informe y en caso de establecer situaciones irregulares, hacerlo de conocimiento a la instancia superior, para que se tomen las acciones que conforme a derecho correspondan- Con la participación del Área Coberturas del Estado y la Dirección Actuarial y Económica, efectuar los estudios pertinentes, en aras de presentar propuesta a la Junta Directiva para la derogación del acuerdo establecido en el artículo 25 de la sesión 6899 del 7 de febrero 1995, en razón de la existencia de la Ley 7739 "Código de la Niñez y la Adolescencia", la cual cubre a la población establecida en este acuerdo. El estudio debe ser respaldado jurídicamente y desde el punto de vista financiero y administrativo. <p>AL AREA COBERTURAS DEL ESTADO</p>



		<p>- En coordinación con la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección Financiero Contable, proceder, previo análisis y revisión de los registros, con la cuantificación, registro y gestión de cobro al Estado de los asegurados con el código "800-Seguro Estudiantil".</p>
<p>ASF-286-2013 Evaluación del costo de la atención en salud de los adultos mayores y mujeres menores de edad embarazadas sin seguro.</p>	<p>Los registros que sirven de base para realizar la facturación, contabilización y cobro al Estado por las protecciones y seguros por el Estado presentan una serie de inconsistencias, como registros duplicados, beneficiarios familiares como asegurados directos, personas fallecidas, entre otros, que impide asegurar que la misma es razonablemente confiable y que los registros considerados son fidedignos y válidos.</p> <p>La Institución, ha estado calculando el costo de las atenciones de los asegurados por el Estado y de protecciones con cargo al Estado sobre una base mínima contributiva que no se encuentra respaldada por estudios técnicos actuariales, de acuerdo a la información suministrada a la Auditoría por parte de la Dirección Actuarial y Económica y a las deliberaciones de la sesión de Junta Directiva 8168 artículo 15° del 12 de julio 2007.</p> <p>La Caja, al no disponer de un sistema de información Institucional mediante el cual pueda calcular el costo de atención de las personas que se encuentran registradas en las diferentes modalidades de aseguramiento y protecciones con cargo al Estado, impide determinar si la prima actuarial que se utiliza para facturar el costo de atención al Estado es razonable, en relación con los gastos en los cuales incurre el Seguro de Salud.</p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA</p> <p>1- Instruir a la Dirección de Coberturas Especiales, proceder con la revisión de los registros considerados en los códigos de SIAC "0-No Asegurados" y "921-Leyes Especiales", que fundamentan la facturación del costo de atención asegurados y protecciones a cargo del Estado, debido a las inconsistencias detectadas por esta Auditoría y ante el riesgo que representa fundamentar los cobros en información no confiable, aunado a los probables cuestionamientos sobre los procesos y controles que mantiene la Institución, para la determinación de los montos a facturar al Estado.</p> <p>Además, a partir de los resultados de la revisión de los registros, proceder en conjunto con la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección Financiero Contable, a realizar los cálculos y registros contables que correspondan para ajustar la facturación de la cuenta por cobrar al Estado contabilizada en períodos anteriores, los cuales incluyan los registros incorrectos detectados por esta Auditoría.</p> <p>- En conjunto con la Dirección Actuarial y Económica y la Dirección de Coberturas Especiales, proceder a realizar un análisis técnico y legal, con el fin de determinar si es procedente realizar la facturación, registro contable y cobro de los asegurados por el Estado y los no asegurados (código del SIAC "0") en un solo grupo, en</p>



		<p>virtud de lo establecido en el decreto 17898-S, de enero 1998, donde se definen las características que deben cumplir los "Asegurados por cuenta del Estado".</p> <p>A LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA</p> <p>- Elaborar un estudio actuarial que permita determinar el costo que representan los asegurados por cuenta el Estado y los beneficiarios de las protecciones con cargo al Estado, para que los resultados obtenidos permitan evaluar cualitativa y cuantitativamente la base mínima contributiva. Lo anterior, permitirá sustentar su aplicación mediante estudios técnicos actuariales.</p>
ASF-015-2014 del 03-03-2014: Informe sobre Aportaciones Cuotas Patronales por parte del Gobierno de la República a los Regímenes del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.	<p>El estudio consistió en determinar si el Estado estaba cumpliendo con el pago del 100% de las cuotas patronales establecidas, determinándose diferencias en los cálculos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, asimismo, no haber recibido dinero por concepto de la aplicación de la Ley 43 del 13-12-1943 o si la misma se encuentra derogada.</p> <p>En razón de lo anterior, se emiten recomendaciones para que se revisen las facturas canceladas contra los montos facturados, en caso de diferencia tomar las medidas correspondientes y determinar si la Ley 43 del 13-12-1943, se encuentra vigente o por el contrario la misma se encuentra derogada.</p>	Se recomendó que se revisen las facturas canceladas contra los montos facturados, en caso de diferencia tomar las medidas correspondientes y determinar si la Ley 43 del 13-12-1943, se encuentra vigente o por el contrario la misma se encuentra derogada.
ASF-032-2014 Evaluación deuda del Estado por ley 7739 "Código de la Niñez y la Adolescencia" Área Contabilidad financiera – Direc. Financ. Contable	En este estudio se analizó la efectividad de los procesos facturación, registro, control y cobro de la cuentas por cobrar al Estado por concepto del Código de la Niñez y la Adolescencia; según lo establecido en la Ley 7739; realizados por el Área Coberturas del Estado de la Dirección Coberturas Especiales y el Área Contabilidad Financiera, Subárea Contabilidad Operativa de la Dirección	En el informe se formularon 6 recomendaciones, las cuales se emitieron con el objetivo de mejorar el control interno en operación en el proceso de facturación, registro, control y cobro de la deuda del estado por concepto del Código de la Niñez y la Adolescencia, y de garantizar razonablemente la integridad,





<p>Área Coberturas del Estado – Direc. Coberturas Especiales, Ger. Financiera.</p>	<p>Financiero Contable, unidades adscritas a la Gerencia Financiera. Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades de control interno en los procedimientos que se ejecutan en dichos procesos</p>	<p>disponibilidad y confiabilidad de la información contenida en los estados financieros; de las cuales 1 se remite a la Presidencia Ejecutiva, 1 a las Gerencias Médica, Financiera y Administrativa, 3 a la Gerencia Financiera, y 1 a la Dirección de Presupuesto</p>
<p>ASF-108-2014 Evaluación sobre el análisis de la masa salarial base para el cálculo y registro de la facturación y cobro al gobierno de la contribución por concepto “estado como tal” y de las cuotas complementarias, Seguros de Salud y Pensiones. Gerencias Financiera, Direc. Financ. Contable.</p>	<p>Este informe se analizó la razonabilidad del control interno en la determinación de la Masa Salarial extraída del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y las Otras Masas Salariales definidas por la Dirección Actuarial; base para el cálculo de la facturación por concepto Aporte del “Estado Como Tal” y de las “Cuotas Complementarias” de los Seguros de Salud y Pensiones. Procesos desarrollados por el Área Contabilidad Financiera y la Dirección Actuarial y Económica. Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades de control interno en los procedimientos que se ejecutan en dichos procesos.</p>	<p>En razón de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional formulo 9 recomendaciones, las cuales se emitieron con el objetivo de mejorar el control interno en operación en el proceso de facturación, registro, control y cobro de la deuda del estado por concepto de “Estado Como Tal”, así como la cuota “Complementaria Subsidiaria”, y de garantizar razonablemente la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información contenida en los estados financieros.</p>
<p>ASF-209-C-2014 Revisión de los convenios de pago suscritos entre la CCSS y el Estado-Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Producto de la evaluación efectuada a los convenios suscritos con el Estado, se determinaron situaciones que deben ser analizadas técnica y legalmente por la Administración, con el fin de establecer que las sumas adeudadas por el Estado se hayan atendido en su totalidad. Lo anterior, eventualmente podría implicar que la institución deba recurrir a un proceso de conciliación con el Estado para verificar las cifras y supuestos utilizados en cada convenio para aclarar, depurar y definir los saldos que realmente se le están adeudando a la Caja. Lo anterior repercute asimismo en la información de los estados financieros, en los cuales el detalle respecto a los saldos adeudados por el Estado, podría no estar correcto e incidir en los análisis, negociaciones y toma de decisiones de la</p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA - Realizar un análisis de las diferentes variables consideradas en los convenios suscritos con el Estado desde el 2003 a la fecha, con el fin de definir institucionalmente los parámetros mínimos que deban contener los futuros convenios de pago que se suscriban, como la definición de la tasa de interés que eventualmente se cobraría en caso del pago en tramos de los adeudos, la metodología de cálculo de los días de intereses que se debe estipular sea sobre 360 o 365 días anuales, que los intereses se deban calcular sobre saldos, entre otros criterios. Una vez listos los parámetros mínimos que se deban considerar en las negociaciones con el Estado hacerlos de</p>





	Administración y terceros interesados.	<p>conocimiento de la Junta Directiva para su aprobación.</p> <p>- En coordinación con la Dirección Jurídica, realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia del cobro de intereses al Estado por los conceptos de Trabajadores Independientes, Convenios Especiales y Centros Penales, descritos en el presente informe en el hallazgo 1), para los convenios suscritos el 16 de diciembre 2003, 29 de noviembre 2005, 15 octubre 2008 y adenda del 10 de julio 2009 y 18 de diciembre 2009.</p> <p>En caso de que corresponda el cobro de intereses por esos adeudos, la Dirección Financiero Contable deberá realizar el cálculo y registro contable de los montos que se determinen e iniciar las gestiones de cobro pertinentes.</p> <p>- En coordinación con la Dirección Jurídica realizar el análisis técnico y legal sobre la procedencia del cobro de intereses al Estado por el plazo transcurrido desde la fecha de firma del convenio hasta la fecha de cancelación de las sumas adeudadas (cuando se hayan liquidado los saldos). Lo anterior, para los convenios suscritos el 16 de diciembre 2003, 29 de noviembre 2005, 15 octubre 2008 y adenda del 10 de julio 2009, 18 de diciembre 2009, 5 de octubre 2010, 13 de julio 2011, 31 de octubre 2011, de acuerdo a las observaciones que para cada uno de estos se hicieron en el hallazgo 2. Además, realizar la consulta legal respecto a qué suma es la que se debe considerar para el cálculo de los intereses, si el monto del principal de la deuda o los montos que se abonan al saldo convenido. Remitir a la Dirección Financiero Contable los</p>
--	--	---





		<p>resultados obtenidos en el punto anterior, para que procedan a realizar los cálculos de intereses y los ajustes contables que correspondan a cada uno de los convenios y si es del caso, con la negociación y cobro de las nuevas sumas adeudadas.</p> <p>- Con base en los resultados de los análisis solicitados en las recomendaciones 2 y 3, por los hallazgos del presente informe, determinar si en las negociaciones de los convenios con el Estado revisados por esta Auditoría, se cumplió con la normativa técnica y legal aplicable, y si existió afectación al patrimonio institucional. Por las posibles omisiones que se llegaren a determinar tomar las acciones legales que en derecho correspondan.</p> <p>- Establecer para cada convenio que se firme con el Estado un expediente, en el cual se archiven todos los documentos relacionados, como lo son: el convenio, adendas, comprobantes de los pagos que se realicen, copia de los asientos de diario que afecten las cuentas del convenio, oficios relacionados y cualquier otro documento que se considere pertinente, con el fin que exista un respaldo completo y documental para cada uno de los convenios firmados, que sirva de consulta y control para cualquier persona u órgano interesado. Además, proceder a crear este registro de expedientes para cada uno de los convenios analizados en el presente informe. Plazo 6 meses.</p> <p>A LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE</p> <p>- Emitir una directriz en la cual se</p>
--	--	---





		defina que para los convenios que se firmen con el Estado en los cuales las sumas por pagar sean canceladas en tramos, se elabore una tabla de pagos que contenga como mínimo plazo del convenio, tasa de interés, fecha del movimiento, detalle del movimiento, monto del abono, amortización, intereses, saldo final, entre otros; lo anterior, servirá a su vez para cotejar los saldos registrados en los estados financieros y para el registro mensual de los intereses por cobrar al Estado. Asimismo, incluir en ésta directriz que el registro de los intereses de los convenios firmados con el Estado sean registrados mensualmente y no hasta que se reciban los pagos por las sumas convenidas, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.2 del informe.
--	--	--

INVERSIONES FINANCIERAS DEL REGIMEN IVM Y DEL RÉGIMEN SEGURO ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (SEM)

Inversiones financieras del Seguro de Pensiones

La cartera total de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se constituye como el portafolio de reservas de pensiones más voluminoso del país, y solamente en su valor al costo, equivale actualmente a aproximadamente un 6.94% del Producto Interno Bruto. Sin duda alguna la inversión adecuada de los fondos de ese Régimen se convierte en una de las funciones primordiales de la Gerencia de Pensiones, la cual es efectuada en coordinación con los Comités de Inversiones y de Riesgos, con la asesoría técnica y el soporte operativo tanto de la Dirección de Inversiones (inversión en títulos valores), como de la Dirección Financiera Administrativa (administración de los riesgos, créditos hipotecarios y bienes inmuebles).

Las inversiones de este Régimen se guía por los principios establecidos en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, entre los cuales se observa como fin último, la búsqueda del "... provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez...". Asimismo, de la "Política y Estrategia de Inversiones de Régimen IVM, cuya política refiere al "conjunto de orientaciones, criterios o directrices que sirven de guía en el proceso de toma de decisiones de inversión, al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos a nivel institucional". Igualmente debe observar los lineamientos





establecidos en la Ley y el Reglamento de Inversiones del Régimen IVM, en ese sentido, dicho reglamento contempla los siguientes objetivos.

- i. Lograr los mejores rendimientos de las inversiones con el menor riesgo asociado.
- ii. Mantener la colocación de recursos en créditos hipotecarios.
- iii. Consolidar y mantener el empoderamiento del RIVM como inversionista institucional.
- iv. Gestionar la cartera de manera que permita reorientarla hacia la capitalización de mediano y largo plazo y el aprovechamiento de oportunidades de inversión.
- v. Mantener el mínimo adecuado de liquidez a partir de los datos de pago de pensiones de corto plazo a los beneficiarios.
- vi. Gestionar una diversificación de la cartera tomando en cuenta las distintas opciones de mercado factibles de invertir.
- vii. Continuar con la capacitación técnica y profesional del recurso humano, de manera que se cuente con un adecuado nivel técnico y mayor seguridad jurídica en operaciones locales.
- viii. Implementar indicadores que permitan medir el resultado de la gestión de las inversiones.

En el cumplimiento de tales objetivos, el Seguro de Pensiones ha definido un “perfil de inversionista”, orientado a desempeñarse como un inversionista institucional, cuyo fin es la búsqueda del crecimiento del capital para el pago de pensiones futuras cuyo horizonte de inversiones sea en el largo plazo.

Las expectativas en cuanto a las opciones de inversión reales que tiene el Seguro de Pensiones como inversionista institucional, está condicionado al entorno económico y financiero local, por cuanto las inversiones realizada por el Régimen IVM son nacionales. En ese sentido, la estructura del mercado de valores de Costa Rica es ampliamente concentrada debido a la negociación de instrumentos que mantiene el Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

En los últimos cinco años el portafolio de inversiones de títulos valores de los inversionistas institucionales más voluminosas del mercado, estuvieron concentradas alrededor de un 90% en títulos de dichos emisores, situación que se comprueba por medio del porcentaje de operaciones en títulos observado en el sistema electrónico de la Bolsa Nacional de Valores, donde a julio 2015 el sector publico realizó el 92.80% y el 7.20% en el sector privado.

Desde la perspectiva del Régimen IVM como inversionista institucional, el sector privado resulta pequeño así como la oferta de títulos valores es limitada y la mayoría de los instrumentos emitidos son a corto plazo, aspecto que limita las posibilidades de colocación en la colocación de recursos por vencimientos de altos volúmenes de ese Régimen. Tal situación estructural condiciona el proceso de diversificación de la cartera de inversiones financieras del Seguro de Pensiones lo que acentúa la concentración de la cartera de inversiones en el corto plazo. Los títulos emitido por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda representa la mejores opciones de inversiones, por cuanto ofrecen mejores rentabilidades de corto, mediano y largo plazo, lo que conlleva a que el Régimen IVM coloque los recursos en esos emisores para mantener los niveles de rentabilidad de equilibrio que necesita el Seguro de Pensiones.



La opción de inversión en oferta de títulos valores provenientes de procesos de titularización y fideicomiso de desarrollo de obra pública, a pesar que han realizado mejorar desde el punto de vista reglamentario, se tiene una escasez de oferta pública, la cual por su importancia puede ser un instrumento que favorezca el desarrollo de la infraestructura del país. Sin embargo, no se han elaborado estructuraciones de títulos valores que permitan financiar este tipo de proyectos y que según el Artículo 39 de la Ley Constitutiva de la CCSS, impide que el Régimen IVM invierta de manera directa en proyectos de obra pública. No obstante, si el país por medio del sector público o privado decide emprender iniciativas mediante la titularización o fideicomisos en obra pública, de las cuales si son viables representaría una oportunidad para las inversiones de los fondos del Régimen IVM conforme con los criterios técnicos respectivos.

La gestión de las inversiones realizadas por el Régimen IVM durante el segundo trimestre 2015 genero dentro de la Cartera Total de Inversiones un monto de ₡1,853,966.07 millones, de los cuales ₡1,767,008.29 millones (95.31%) corresponden a inversiones en títulos valores (valor al costo) y el restante 4.69% se distribuyó en 0.18% (₡3,300,00 millones) en inversión a la vista, 3.10% (₡57,437.62) en préstamos hipotecarios y 1.55% (₡26,220.17) en la cartera de bienes y muebles. El rendimiento obtenido de la citada cartera, reflejaba al segundo trimestre 2015 un 8.55% en términos nominales y un 7.45% en términos reales, lo que resultó este último dato, mayor con respecto al primer trimestre 2015 (6.00%) debido a una disminución en la inflación interanual al 30 de junio 2015 (1.02%), resultando una mayor rentabilidad real.

FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS Y A LA VISTA DEL SEGURO DE SALUD

El Seguro de Salud es un régimen de reparto y con ese principio no mantiene una cartera de inversiones a largo plazo. Sin embargo, con el fin de administrar recursos específicos, gestiona una cartera de inversiones para el cumplimiento de los compromisos financieros, cuya particularidad es desempeñarse como un “inversionista institucional” que tiene como propósito el cumplimiento de la obligaciones financieros de corto plazo, manteniendo el poder adquisitivo de los recursos a través de rendimientos reales con un nivel de riesgo asociado.

Los recursos que dispone el Seguro de Salud en títulos valores a plazo están los siguientes: Fortalecimiento de la Red Oncológica y Ley del Tabaco, garantías de cumplimiento por proyectos de infraestructura, reservas del Seguro de Salud o de aprovisionamiento de recursos del flujo efectivos, recursos específicos que totalizan ocho para el financiamiento del de proyectos especiales, recursos OPC-CCSS y bonos de Corbana.

El marco legal operativo que rige las inversiones financieras del SEM se sustenta en el Reglamento para las Inversiones del Seguro de Salud, donde se crea el Comité de Inversiones del Seguro de Salud, con el fin de velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias y objetivos de inversión, además se establece que la Junta Directiva de la Institución acordará políticas de inversión a la vista, de corto, mediano y largo plazo para cada período financiero.



Al 30 de junio 2015 el valor al costo de los títulos que integran la Cartera de Inversiones del Seguro de Salud y su Reserva representó ₡248,637.08 millones, asociado a un rendimiento de 6.71% en términos nominales y un 5.63% en términos reales. Asimismo el valor de la cartera en cuestión, se distribuía en un 62.27% (₡154,831.00 millones) pertenecientes a Aprovechamientos, un 18.62% (₡46,307.95 millones) a la Ley Antitabaco, un 9.13% (₡22,698.61 millones) a la Red Oncológica, un 2.42% (₡6,015.26 millones) al Centro Nacional del Dolor, el Plan de Innovación Financiera un 6,27% (₡15,600.00), mientras que los restantes 0.56% (₡1,401.65 millones), 0.64% (₡1,594.00) y 0.08% (₡188.61 millones) conciernen a Garantías Ambientales, al Centro Psiquiátrico Penitenciario y a bonos emitidos por Corbana para el pago de deuda patronal de Compañías Bananeras.

Las inversiones a la vista son administradas por el Área de Tesorería General y de conformidad con la naturaleza del Seguro se utilizan en actividades de reparto, orientadas al financiamiento de compromisos salariales, pagos a proveedores de medicamentos, equipos, entre otros. Al término de junio 2015, el saldo de las inversiones a la vista fue de ₡63,341.72 millones asociado a un rendimiento promedio ponderado de 2.90%.

EVALUACIONES DE LAS INVERSIONES DEL SEGURO DE PENSIONES Y DEL SEGURO DE SALUD

El Área de Servicios Financieros, como responsable de la fiscalización de los servicios financieros, siempre incluye dentro de su programa anual de trabajo, evaluaciones en relación con las inversiones del Régimen de IVM y del Seguro de Salud. A manera de ejemplo cito algunas de las evaluaciones realizadas en el período 2012 al 2014:

NÚMERO DE INFORME	SITUACION ENCONTRADA	Principales recomendaciones
ASF-054-2012 del 16-03-2012 “EVALUACION INTEGRAL SOBRE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES PARA EL AUMENTO EN LOS MONTOS DE LAS PENSIONES DEL FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CCSS –FRE-	1.) Dado que los informes: “Estudio Actuarial para la Revaluación 24 de los Montos de las Pensiones del Fondo de Retiro de Empleados de la Institución”, agosto 2011 y “Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS” al 30 de junio del 2011, determinan técnicamente el monto en que se deben revalorizar las pensiones del FRE por concepto de inflación al 30 julio del año 2011, según el comportamiento de supuestos	A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE RETIRO EMPLEADOS DE LA CCSS 1.) Se analice el comportamiento de las variables actuariales utilizadas y de presentarse variaciones significativas en las estimaciones actuariales, informar a la Dirección Actuarial para que se valore el impacto que tenga sobre el equilibrio financiero-actuarial del fondo para implementar,



	<p>como el de la Tasa de rendimiento real del portafolio de inversiones bursátiles, la administración debe continuar vigilando cuidadosamente su cumplimiento.</p> <p>2.) El indicador sobre el plazo de vencimiento de la cartera de inversiones requiere ajustarse a la política de inversión.</p>	<p>oportunamente, las acciones correctivas requeridas.</p> <p>2.) Que conjuntamente con la Dirección Actuarial y de Planificación Económico, valoren si la rentabilidad mínima exigida al portafolio de inversiones bursátiles del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en el Plan Estratégico Institucional 2010-2015 cabe aplicarse a las inversiones en títulos valores del Fondo de Retiro.</p>
<p>ASF-066-2012 24-04-2012 "INFORME SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE"</p>	<p>Como resultado de la evaluación se determinó que se presentan debilidades de control interno en la gestión administrativa que realiza el Comité de Inversiones del Seguro de Pensiones, a saber: actas sin foliar, ni firmar, requisito para dar validez a los actos ejecutados con ocasión a lo acordado en las sesiones de dicho comité, implicando la existencia de posibles vicios de nulidad; transcripción escrita de las actas que relacionadas con las grabaciones de audio, no existe coincidencia plena de lo deliberado, se omite consignar en la transcripción información relevante o se consignan datos de manera errónea, aspectos que limita garantizar la transparencia de lo actuado por este órgano colegiado en cuanto a la toma de</p>	<p>A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA</p> <p>1- Teniendo en consideración que la Junta Directiva mediante el artículo 14° de la sesión 8572 celebrada el 12 de abril 2012, acordó instruir a la Gerencia de Pensiones la conformación de una Comisión de Investigación Preliminar que analice una serie de situaciones en relación con las actas de la Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; trasladar este informe a conocimiento de la Comisión de Investigación nombrada al efecto, con el propósito que dentro de la investigación requerida analice la gestión administrativa ejecutada por el citado Comité de Inversiones, según los resultados señalados, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none">- La ausencia de firmas y foliado de las actas de las sesiones números 128-10, 129-10 y 130-11 celebradas entre 07 de diciembre, 2010 al 05 de enero, 2011 respectivamente. Así



	<p>decisiones respecto a la inversión de fondos públicos.</p> <p>Se comprobó que las sesiones del comité de inversiones revisadas, se efectuaron sin cumplir con una programación adecuada de los asuntos deliberados, toda vez que se discuten temas de la agenda sin seguir un orden lógico y secuencial, como analizar estudios técnicos que se necesitaba discutir al aprobarse la inversión, después de efectuada la colocación; asimismo, se entrelaza, de manera inconveniente, la discusión y aprobación de asuntos entre los diferentes seguros de la institución, que debieron ser conocidos separadamente, en menoscabo de la claridad y objetividad de la información generada de los acuerdos celebrados, aspectos que conducen a la exposición de riesgo operativo. Asimismo, se presentó información relevante sobre instrumentos bursátiles susceptibles de ser adquiridos por parte del Seguro de Pensiones, conociendo exclusivamente datos sobre los títulos valores ofrecidos al mercado bursátil costarricense por parte del Seguro de Salud, lo cual podría constituir una ventaja</p>	<p>como otras sesiones que puedan encontrarse en esta misma situación.</p> <ul style="list-style-type: none">- La validez de los actos administrativos ejecutados en función de los acuerdos tomados según las actas sin firmar.- La generación de información inexacta que dicha Comisión determine, respecto a lo desarrollado en el hallazgo 3, sobre la certificación de la transcripción de los audios que dan origen a las actas del Comité de Inversiones, sesiones números 128-10; 129-10 y 130-11 supracitadas. <p>En el evento que la investigación preliminar determine elementos de méritos respecto a la existencia de posibles actuaciones irregulares, identificándose los posibles responsables, deberá instruirse la conformación de un Órgano del Debido Proceso que determine la verdad real de los hechos para el eventual establecimiento de responsabilidades disciplinarias y patrimoniales o de cualquier otra naturaleza, que en derecho corresponda.</p> <p>A LA GERENCIA DE PENSIONES</p> <p>1- Establecer las gestiones administrativas que permitan subsanar los actos administrativos originados por la ejecución de los</p>
--	--	--



	<p>en el proceso de compra por parte del Seguro de Pensiones, en perjuicio de otros inversores interesados.</p> <p>Los hallazgos señalados, son significativos considerando la responsabilidad que tienen los miembros que conforman el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, al ostentar funciones como Órgano Colegiado de un alto nivel jerárquico, que demanda establecer adecuados mecanismos de control en la administración de los recursos financieros que le son confiados, que en el caso específico del Seguro de Pensiones, es aproximadamente 1.4 billones de colones.</p> <p>Al ser la cartera de inversiones bursátiles del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, uno de los inversores institucionales con mayor capacidad de negociación respecto a los recursos financieros disponibles para invertir en títulos valores, su adecuada administración, se constituye en una de las funciones primordiales a la cual la Gerencia de Pensiones, como responsable del fondo, debe de estar vigilante, promoviendo una</p>	<p>acuerdos establecidos en las actas 128-10, 129-10 y 130-11 del Comité de Inversiones.</p> <p>2- Establecer las gestiones administrativas requeridas que permitan subsanar debilidades en la gestión de inversiones bursátiles respecto a la generación de información inexacta al redactar las actas del comité; la discusión de estudios técnicos utilizados para aprobar no improbar inversiones, posterior al acuerdo de la inversión; la aprobación de temas exclusivos del Seguro de Pensiones cuando el comité sesionaba para el Seguro de Salud, o viceversa, perdiéndose la utilidad, oportunidad, claridad y objetividad de la información generada de los acuerdos celebrados en el Comité de Inversiones.</p> <p>A LA GERENCIA DE PENSIONES Y GERENCIA FINANCIERA</p> <p>3- Que de acuerdo con sus competencias como coordinadores de los Comités de Inversiones de los Seguros de Pensiones y Salud, elaborar un Manual de Procedimientos sobre el proceso de gestión administrativa que realiza cada uno, considerando al menos los siguientes aspectos de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none">- La elaboración y emisión de las actas de las sesiones celebradas, de conformidad con los requisitos mínimos que debe contener una minuta de un Órgano Colegiado, según el Código de Comercio.- Firma de las actas.
--	---	---





	<p>sana administración en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas requeridas en la gestión del Comité de Inversiones.</p> <p>Las evaluaciones realizadas por la Auditoría sobre la gestión administrativa de las inversiones bursátiles, pretenden fomentar una sana gestión financiera, la cual es posible siempre y cuando las debilidades detectadas se atiendan oportunamente y se fortalezca el sistema de control Interno institucional.</p> <p>De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad de la Administración Activa el establecimiento de acciones que permitan establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno; por lo cual es importante que realicen acciones recomendadas en el presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Foliado de las actas.- Uso de las grabaciones como medio de ayuda para el levantamiento de las actas.- Herramienta para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos en firme. <p>4- Que se legalice ante la Auditoría Interna el libro de actas de cada Comité de Inversiones, en aras del fortalecimiento del control interno, de conformidad con la disposición 4.3. b) dictada por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-ED-25-2007 del 08 de octubre, 2007.</p>
<p>ASF-392-2012 del 7-12-2012</p> <p>“EVALUACION DEL PROCESO DE INVERSIONES BURSÁTILES EN EL SEGURO DE SALUD CONFORME A LA</p>	<p>Se determinó que se presentan debilidades de control interno en los procedimientos que se ejecutan, los cuales se refieren a aspectos puntuales como son: incumplimiento de recomendación del informe de Auditoría ASF-206-2011 del 29-06-2011 “Evaluación sobre la</p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA</p> <p>Coordinar con el Comité de Inversiones en el transcurso de tres meses a partir de la entrega del presente informe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modificar el Reglamento de Inversión de las Reservas del Seguro de Salud, artículo dos, en el sentido que la Política y



NORMATIVA VIGENTE”	administración del portafolio de inversiones bursátiles del Seguro de Salud”, respecto a la fecha máxima de aprobación de la política y estrategia de inversiones del SEM , inconsistencias en la conformación de las actas de las minutas de las sesiones del comité de inversiones del SEM, falta de indicadores de gestión y del manual de procedimientos para la actividad de las inversiones en títulos valores.	<p>Estrategia de Inversión, defina una fecha máxima de aprobación por parte de la Junta Directiva.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Elaborar y aprobar, de acuerdo con la normativa institucional, Ley Constitutiva de la Institución, Reglamento de Inversión de las Reservas del Seguro de Salud y demás normativa aplicable en materia de inversiones en títulos valores, el manual de procedimientos para la gestión de las inversiones en títulos valores del Seguro de Salud.3. Valorar la conveniencia institucional de incluir en las estrategias de rentabilidad de la política y estrategia de inversiones en títulos valores del Seguro de Salud, un indicador de gestión sobre la rentabilidad real de la cartera de inversiones, que permita evaluar la eficiencia de la gestión respecto al rendimiento obtenido contra el riesgo asociado en la colocación de los recursos.4. Incluir en la modificación que actualmente se tramita al Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Salud, las funciones requeridas a la secretaria del Comité de Inversiones, para que realice las responsabilidades asignadas en el referido reglamento.5. Legalice ante la Auditoría Interna el libro de actas de cada Comité
--------------------	---	--





		de Inversiones foliando todas sus páginas, en aras del fortalecimiento del control interno, de conformidad con la disposición 4.3. b) dictada por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-ED-25-2007 del 8 de octubre 2007.
ASF-059-2012 12-04-2012 EVALUACIÓN REFERENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL SISTEMA DE CRÉDITO HIPOTECARIO DEL REGIMEN INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE (IVM) DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA	<p>Los resultados de la evaluación evidenciaron aspectos que ameritan tomar medidas correctivas para fortalecer el proyecto de riesgo operacional en los procesos donde se administran el crédito hipotecario del Régimen IVM.</p> <p>En ese sentido se detectó la falta de una estructura consolidada de riesgo operativo, la cual defina lineamientos para garantizar una gestión funcional adecuada, entre estos, precisar de una metodología para valorar los eventos de riesgos operativos, de índole cualitativo y cuantitativo, planes para definir acciones concretas de mitigación de riesgos, definir períodos de resolución de eventos de riesgos. Asimismo, establecer un sistema de información automatizada para los procesos de riesgo operativo que ejecuta el Área Administración de Riesgos, en particular dar mayor</p>	<p>Para reforzar el mejoramiento en la gestión de riesgo operacional en el sistema de crédito hipotecario y de inversiones del IVM se giraron una serie de recomendaciones, de las cuales está en proceso de atención la recomendación número 7.</p> <p>A la Dirección Financiera Administrativa</p> <p>7- Que la Dirección Financiera Administrativa proceda a la revisión de la normativas denominada “Instructivo para la concesión de Créditos Hipotecarios Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte” y del “Instructivo que regula las relaciones entre la CCSS y los Peritos contratados para la realización de avalúos de bienes inmuebles ofrecidos como garantía hipotecaria” y “Manual de Procedimientos para Riesgo Operativo en el Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, de la Caja Costarricense de Seguro Social”, los cuales fueron remidas en su oportunidad por el Área de Crédito y Cobro y el Área de Administración de Riesgos, para que sean autorizados debidamente, en razón que se encuentra actualmente pendiente el</p>





	<p>funcionalidad al “Método de Medición Avanzada” (AMA), así como, integrar la metodología del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) al riesgo operativo y que en la práctica ha sido pospuesta .</p> <p>Se constató la necesidad de integrar plenamente el riesgo legal al proceso de riesgo operativo que se ejecutan en el sistema de crédito hipotecario del IVM, con la finalidad de garantizar que los procedimientos que se realizan se hacen conforme a las normas institucionales y legales.</p> <p>Además, se constató que se encuentra pendiente la aprobación por parte de la Dirección Financiera Administrativa, dos normativas que regulan las funciones del sistema de crédito hipotecario y de riesgo operativo.</p>	<p>cumplimiento de esta solicitud.</p>
<p>ASF-174-2012 10-08-2012</p> <p>EVALUACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES</p>	<p>Se evidenció la necesidad de tomar medidas correctivas por parte de la Administración, con la finalidad de impulsar la gestión de desconcentración de la cartera de inversiones del Régimen IVM, en la procura de una diversificación financiera para prevenir riesgos de</p>	<p>A LA GERENCIA DE PENSIONES</p> <p>Que la Dirección de Inversiones elabore un plan de acción respaldado con los estudios técnicos pertinentes y de las normas legales vigentes, con el fin que se promueva una diversificación gradual y razonable en la cartera de inversiones del Régimen IVM a mediano plazo; considerando una</p>



<p>FINANCIERAS DEL RÉGIMEN INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, DIRECCIÓN DE INVERSIONES</p>	<p>pérdidas mediante la inversión en una variedad de activos financieros.</p> <p>Los documentos suministrados por la Dirección de Inversiones recalcan que la estructura del portafolio de inversiones de la cartera de inversiones del Seguro de Pensiones, se ha definido de acuerdo con las características que presenta el mercado bursátil costarricense, en razón que lo poco desarrollado y la escasa profundidad, sólo predomina la oferta de títulos- valores emitidos por el Sector Público y con escasa participación del sector privado, tal situación ha repercutido en la citada cartera.</p> <p>En ese contexto, los fondos invertidos por el Seguro de Pensiones, están colocados en instrumentos financieros emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central y en una menor proporción en el sector privado, derivando en la composición actual de la cartera de inversiones de ese Seguro en una concentración por sector, emisor e instrumentos del sector público.</p> <p>La Dirección de Inversiones ha</p>	<p>mayor diversificación por sector, emisor e instrumentos financieros entre otros, así como el nivel de riesgo-rendimiento técnicamente aceptable a los fines de esa cartera. Dicho plan deberá ser sometido a valoración al Comité de Inversiones y elevarla a la Junta Directiva para su debida aprobación y posterior conocimiento a la Superintendencia de Pensiones.</p>
--	--	--





	confeccionado informes técnicos relacionados con instrumentos alternativos de inversión, así como de optimización de la cartera de inversiones del Régimen IVM. No obstante, no han resultado decisivos para implementar una diversificación de dicha cartera.	
ASF-418-2012 13-12-2012 EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL RÉGIMEN IVM EJECUTADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES	<p>El estudio reveló que las acciones de coordinación efectuadas por el Área Administración de Riesgos y la Dirección de Inversiones, a noviembre 2012, derivaron efectos razonables tendiente a fortalecer el citado proyecto a los procesos sustantivos de las inversiones de títulos valores efectuada por la Dirección de Inversiones.</p> <p>Tal razonabilidad se da, debido al apoyo brindado por la Dirección de Inversiones al Área administración de Riesgos, en la consolidación de este proyecto en las actividades o procesos de trabajo en esa Dirección, donde se logró establecer un plan de trabajo basado en la confección de una “Matriz de Riesgo”, identificando 11 riesgos operativos esenciales en los que se establecen planes de mitigamiento y de contingencia</p>	A LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES 1- Que la Dirección de Inversiones en conjunto con las Áreas de Administración de Cartera y Colocación de Valores dispongan de una labor permanente y activa, con el propósito de garantizar que los 11 riesgos operativos contenidas en la Matriz de Riesgo Operativo y determinados por esa Dirección, sean debidamente controlados de conformidad con los planes de mitigamiento y de contingencia, en razón que esos riesgos representan una alta incidencia sobre los procesos relacionados con las inversiones financieras ejecutadas por la mencionada Dirección. 2- Que la Dirección de Inversiones instruyan a la Áreas adscritas para que mediante el o los responsable (s) reporten eventos posibles de riesgo operativo al Área Administración de Riesgos, con el fin que sean valorados y comunicados al “Grupo de Apoyo” de potenciales riesgos operativos que podría estar expuesta los procesos de trabajo de inversión bursátil.



	<p>para cada uno de esos riesgos, con la finalidad de reducir su impacto en las actividades sustantivas de la Dirección de Inversiones.</p> <p>Asimismo, se evidenció la adopción de una nueva guía de valoración de riesgo operativo para aplicarse en la Dirección de Inversiones, sustentada en la herramienta del “Sistema de Valoración de Riesgo Institucional”, a la cual se le incorporaría los 11 riesgos operativos señalados, en un primer intento de integrar esa herramienta institucional con el proyecto de riesgo operativo impulsado por el Área Administración de Riesgos, donde ésta ha realizado un proceso de capacitación a los funcionarios de la mencionada Dirección en esa materia, así como recordar sobre la importancia de remitir periódicamente posibles riesgos al Área Administración de Riesgos, con el fin de ejercer una labor de seguimiento y de comunicación de nuevos riesgos a que podría estar expuesta la Dirección de Inversiones.</p> <p>Se detectó limitante en el Área Administración de Riesgos, que</p>	<p>A LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA</p> <p>3- Que la Dirección Financiera Administrativa realice una valoración sobre las limitaciones que presentan el proyecto de Riesgo Operativo impulsado por el Área Administración de Riesgo, para determinar la conveniencia de dotarla del recurso humano, material y de la capacitación necesaria en materia de riesgo operativo e informar a la Gerencia de Pensiones para la toma de decisión al respecto.</p>
--	--	---



	<p>podría restringir el alcance del Riesgo operativo previsto para las cinco Direcciones que componen la Dirección de Inversiones, requiriéndose de recurso humano material y capacitación , con la intención de incrementar los niveles de calidad técnica y de prestación de servicios.</p>	
<p>ASF-010-2013 21-01-2013</p> <p>EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL CÁLCULO Y OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN POR EL FONDO DE RETIRO DE PENSIONES (FRE) DIRECCIÓN EJECUTIVA FONDO DE RETIRO AHORRO Y PRÉSTAMO DE LOS EMPLEADOS DE LA CCSS (FRAP)</p>	<p>Se evidenció la necesidad de tomar acciones de control para fortalecer aspectos administrativos en materia de cálculo y otorgamiento de los beneficios de pensiones complementarias del Fondo de Retiro (FRE) y documentarlo debidamente en el expediente de Beneficio por Retiro, con el fin de garantizar mayor confiabilidad, calidad, suficiencia y transparencia de la información que se adjunta en dicho expediente.</p> <p>La Administración debe implementar medidas de control a los sistema de información, registro contable y de los estados financieros que utiliza regularmente, afectando verificaciones y conciliaciones periódicas, con el fin de enmendar errores u omisiones de datos, por cuanto se detectó</p>	<p>DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO RETIRO AHORRO Y PRESTAMO (FRAP)</p> <p>1- El Área de Beneficio por Retiro, proceda a la inclusión de la siguiente información al expediente de Beneficio por Retiro y con ello asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia y transparencia de los datos en dicho expediente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Indicar el procedimiento metodológico en la “Hoja de Estadística y Cálculo de Pensión Complementaria”, el cálculo del beneficio por retiro o la pensión complementaria cuando se determina a partir de la certificación de salarios que incluye el salario escolar.- Indicar el procedimiento metodológico para calcular los años de servicios y meses del solicitante de beneficio por retiro a partir del “Reporte de Estudio por Pensión”.- Señalar en la “Hoja de Estadística y



	<p>inconsistencia en el manejo de información en la base de datos del Sistema Integrado de Pensiones. (SIP).</p> <p>Se determinó que la Dirección Ejecutiva del FRAP realizó ajuste contable con base en la reserva matemática actuarial indicada en el informe “Valuación actuarial del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS al 30 de junio 2012”, correspondiente a ₡15.710.00 millones, con el fin de cubrir un faltante en la provisión para pensiones en curso de pago en el futuro.</p>	<p>Cálculo de Pensión Complementaria” o en la “Hoja de Digitación Beneficio por Retiro” cuando al trabajador se le haya otorgado una pensión complementaria sujeto a un tope máximo, así como la fecha que rige dicho límite.</p> <ul style="list-style-type: none">- Valorar la inclusión de la fecha de ingreso laboral del trabajador-solicitante objeto de beneficio de la pensión complementaria del FRE en la “Hoja de Estadística y Cálculo de Pensión Complementaria” u otro documento en el expediente de Beneficio por Retiro.- Adjuntar debidamente la “Hoja de Resolución” al expediente del Beneficio por Retiro con su correspondiente folio. <p>2- El Área de Beneficio por Retiro, realice un análisis de las causas y corrección en el registro automatizado que utiliza el Fondo de Retiro y que se deriva de la base de datos del Sistema Integrado de Pensiones (SIP), por cuanto se refleja en el pago total de pensiones complementaria realizado en Agosto 2012, un monto que no coincide con la planilla ordinaria de pagos de dicho mes, cuya diferencia es de ₡574.195.71 (Quinientos setenta y cuatro mil con ciento noventa y cinco colones con setenta y un céntimos).</p> <p>3- Realizar mensualmente la conciliación pertinente entre las</p>
--	---	--





		<p>sumas pagadas según información de la Subárea de Pago y control de Pensiones IVM, contra lo reportado en el Sistema Integrado de Pensiones y el dato de la planilla correspondiente.</p> <p>4- La Jefatura del Área Beneficio por Retiro, proceda a revisar y corregir en el expediente 3-0181-0677 a nombre de Pedro Zúñiga Saborio, en razón que en la “Hojas de Estudio para Pensión” (folio 0007) se indica 34 años de servicios laborales, el cual se utilizó para calcular el monto de pensión complementaria. Sin embargo en la “Hoja de Resolución” se señala 35 años y 2 meses, lo que evidencia una inconsistencia con el manejo de ese dato.</p>
<p>ASF-78-2013 04-04-2013</p> <p>ESTUDIO RELACIONADO CON LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES SOBRE EL REGISTRO, RETENCIÓN Y GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE LOS MONTOS EXONERADOS DEL 8% EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS POR EL SEGURO DE</p>	<p>Los documentos emitidos por la Dirección de Inversiones evidencian que el grupo de trabajo a cargo de dicho estudio, enfrentó limitaciones operativas para determinar con exactitud los montos reintegrados y no reintegrados al efectuar las conciliaciones entre los registros automatizados y los documentos físicos.</p> <p>No obstante, los resultados obtenidos demostraron montos pendientes de recuperación al Ministerio de Hacienda y el Banco Central, así como de entidades privada que</p>	<p>A LA GERENCIA DE PENSIONES</p> <p>1- A la Gerencia de Pensiones conforme a los hechos planteados en el presente informe proceda a emprender acciones , relacionadas con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la Dirección de Inversiones sobre el registro, retención y gestión de recuperación de los montos exonerados del 8% en el Impuesto sobre la Renta a los títulos valores, adquiridos por el Seguro de Pensiones, considerando los siguientes aspectos:</p> <p>a- De conformidad con la recomendación 1 del informe ASF-062-R-2009 del 30 de abril 2009, en coordinación con la Dirección Jurídica, se establezcan las potestades del artículos 58 de la Ley Constitutiva de</p>





<p>PENSIONES DURANTE EL PERÍODO 2005 AL 2008. DIRECCION DE INVERSIONES.</p>	<p>corresponden a ¢832.517.161,74 (ochocientos treinta y dos millones quinientos diecisiete mil ciento sesenta y un colones con setenta y cuatro céntimos) y en la estimación de intereses moratorios por ¢492.634.690,92 (cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa colones con noventa y dos céntimos) , cuya suma total no recuperada es de ¢1.325.151.852,66, (mil trescientos veinticinco millones cientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos colones con sesenta y seis céntimos).</p> <p>El grupo de trabajo no logró estimar los montos retenidos por concepto de exoneración del Impuesto sobre la Renta que fueron deducidos a los títulos valores cupón cero emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica.</p> <p>La Dirección de Inversiones notificó a los emisores respecto a las sumas pendientes de devolución. Sin embargo, existe la preocupación que tales montos sean irrecuperable, debido a que conforme a disposiciones jurídicas se ha</p>	<p>la CCSS ante las instancias competentes, relacionadas con el beneficio de exoneración de impuestos directo e indirectos que se le concede a la Institución, con la finalidad de prescindir de la aplicación el 8% del Impuesto sobre la Renta a los títulos valores adquiridos en el mercado financiero nacional. Igualmente considerar el artículo 3º- Entidades no sujetas al impuesto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. No. 7092, donde señala que instituciones autónomas que por Ley gocen de exención, no están sujetas ha dicho impuesto.</p> <p>b- Instruya a la Dirección de Inversiones para que proceda a revisar el control interno actual referente a los procedimientos para el registro, retención y reintegración de aquellos recursos exonerados del Impuesto a la Renta a títulos valores adquiridos por el Régimen IVM , en el mercado financiero local, con la finalidad –si así lo amerita- la adopción de medidas correctivas que coadyuven de mejor manera la recuperación oportuna de las sumas correspondiente por este concepto y sobre todo evitar situaciones como la descrita en este informe.</p> <p>c- Valorar el inicio de una investigación preliminar basado en la documentación acopiada y de los resultados obtenidos por el grupo de trabajo_que realizó el proceso de reconstrucción y conciliación referente al registro, retención y recuperación de montos concerniente</p>
---	---	--





	<p>fundamentado plazo de prescripción en la devolución de tales recursos. En ese sentido, así lo ha manifestado el Banco Central y aparentemente el Ministerio de Hacienda.</p>	<p>al 8% de exoneración de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2005-2008, con la finalidad si en efecto hay mérito, iniciar un procedimiento administrativo formal y determinar la verdad de los hechos y los presuntos responsables en la administración, registro y recuperación de las retenciones del impuestos sobre la renta.</p> <p>d- Que recurra a las instancias legales y judiciales en caso que el Ministerio de Hacienda y el Banco Central y otras instancias privadas deniegue la devolución de montos pendiente por retención indebida del Impuesto sobre la Renta , así como por el pago de intereses moratorios, solicitada por la Dirección de Inversión mediante los oficios DI-2014-2012 del 9 de noviembre 2012, DI-2022-2012 del 12 de noviembre, DI-2242-2012 del 13 diciembre 2012, DI-2245-2012 del 13 de diciembre 2012, DI-2249-2012 del 13 de diciembre 2012, DI-2246-2012 del 13 de diciembre 2012, DI-2247-2012 del 13 de diciembre 2012, por cuanto el monto total corresponde a ₡1.325.151.852,66 (mil trescientos veinticinco millones ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos colones con sesenta y seis céntimos), sin considerar la suma total por retención y devolución del citado impuesto en títulos valores cupón cero adquiridos por el Seguro Pensiones.</p> <p>e- Se coordine con la Gerencia Financiera para que se realice la revisión sobre el registro, retención y</p>
--	---	---





		recuperación de aquellas sumas provenientes de la exoneración el 8% del Impuesto a la Renta a cupones de títulos adquiridos por el Seguro de Salud.
ASF-138-2013 21-08-2013 “EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR POSTERIOR AL DECRETO EJECUTIVO MTSS 37127 DEL 29 DE MAYO 2012”	<p>El decreto ejecutivo 3727-MTSS del 29 mayo 2012, definió el porcentaje de contribución a la Caja por parte de las empresas públicas del Estado con utilidades, a iniciar en el año 2013 con un 5% de contribución, para tal efecto los instrumentos administrativos diseñados, a meses de aplicarse el decreto, no han sido formalizados, apropiadamente aprobados, ni divulgados.</p> <p>La Sala Constitucional admitió acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, que permitiría a esa institución dejar de contribuir al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, los recursos económicos que establece el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.</p>	A LA GERENCIA DE PENSIONES 1. Realizar las gestiones requeridas para administración activa debe proveer al finalizar el periodo fiscal 2013 para recaudar la contribución establecida en la Ley de Protección al Trabajador al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Esta recomendación debe ser implementada y debidamente oficializada antes del 01 octubre 2013, para lo cual se debe enviar a la auditoría, en el plazo de 15 días a partir del recibo oficial del presente informe, el programa de trabajo con el cronograma de actividades. 2. Coordinar con la Dirección Actuarial Se requiere que este estudio técnico actuarial, incorpore dos posibles escenarios, con y sin la contribución del Instituto Nacional de Seguros, para evidenciar el perjuicio económico y recomendar, de ser necesario, otras posibles fuentes de financiamiento, a fin de cumplir con el propósito de la norma, de fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en cuanto a su financiamiento y universalización de





		la cobertura a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza.
ASF-180-2014 03-10-2014 INFORME SOBRE LA EVALUACION DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE INVERSIONES DEL RÉGIMEN IVM RELACIONADA CON LA CARTERA DE TÍTULOS VALORES MEDIANTE LAS COLOCACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS SEGÚN COMPOSICIÓN DE TASA INTERÉS FIJA Y/O AJUSTADA DIRECCIÓN DE INVERSIONES	El estudio evidenció: a- Las inversiones efectuadas por el Régimen IVM en títulos valores conforme al período evaluado, se realizaron mediante la adquisición de instrumentos financieros con tasas de interés fija por encima de los títulos con tasas de interés ajustables, con una participación porcentual del 90% y un 10% promedio respectivamente. La preferencia por las tasas fijas brindan una mayor estabilidad en los flujos de intereses y se mantienen al plazo de vencimiento de dichos instrumentos, es decir, se conoce anticipadamente los flujos de rentas por lo que representa un menor riesgo financiero con respecto a los títulos con tasa de interés ajustable, acorde con el perfil que maneja el Régimen IVM asociado con el de inversionista institucional. b- Se constató de los reportes digitales en hojas electrónicas de las inversiones del Régimen IVM de julio, setiembre y noviembre del 2013 así como de mayo y junio del 2014, que 14 títulos valores con un total	A LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES 1- Solicite a las Áreas de Colocación de Valores y Administración de Cartera efectuar un estudio técnico, con el fin de valorar la posibilidad de establecer un límite o un rango de participación en las inversiones con títulos valores de tasa fija y/o ajustable dentro de la “Política y Estrategia de Inversiones del Régimen IVM”, por cuanto la Administración está realizando inversiones con dichas tasas sin disponer de un límite técnico en la política, lo que podría impedir determinar una combinación óptima para maximizar la rentabilidad por tasas de interés y a su vez mejorar el proceso de diversificación de la Cartera de Títulos Valores del Régimen IVM, mediante la combinación de ambos tipos de inversiones. 2- Solicitar a las Áreas de Colocación de Valores y Administración de Cartera, proceder subsanar en el reporte digital en hojas electrónicas de inversiones realizadas en títulos valores del Régimen IVM, en relación con los 17 títulos valores en dólares adquiridos en julio, setiembre y noviembre 2013 así como mayo y junio del 2014, con el fin de recalcular el monto transado





	<p>en monto facial de \$ 5.275.000.00 millones (cinco millones doscientos setenta y cinco mil dólares) no fueron debidamente colonizados, cuyo monto se estimó en ₡ 2.777.260.45 millones. Los cuales no fueron incorporados al “Monto total transado de inversiones colonizada y realizadas de cada mes”. Asimismo, no fue reflejado ese monto colonizado en los informes de inversiones mensuales y trimestrales de los citados meses.</p> <p>c- En la Política y Estrategia de Inversiones del RIVM del 2013 y 2014 se determina una estrategia de inversiones por rentabilidad para el caso en la adquisición en el mercado financiero local en títulos valores con tasas de interés fija y ajustable. No obstante, se carece de un límite o rango de participación a invertir en títulos lo cual impide determinar si la combinación de tales inversiones del Régimen IVM es la óptima para maximizar la rentabilidad por tasas de interés.</p> <p>d- Se verificó en los informes mensuales y trimestrales de inversión del RIVM de período comprendido de julio a mayo 2014, cuya información acerca de las inversiones realizadas en cada mes, se indican que</p>	<p>colonizado de cada uno de esos títulos, por cuanto tales montos no fueron debidamente colonizados, Asimismo, corregir esta inconsistencia en los “Informes de Inversiones del Régimen IVM” de los citados meses, en particular en el cuadro N° 1, donde se señalan las inversiones realizadas de cada mes, así como comunicar a las instancias que de acuerdo con el Reglamento de Inversiones del Régimen IVM se les remitió dichos informes las modificaciones realizadas.</p> <p>3- Solicitar al Área Administración de Cartera realizar una revisión de control sobre la información que sustenta a las inversiones realizadas al mes que se señala en el informes mensual y trimestral de Inversiones del RIVM, así como otras partes de dicho informe, sin excluir al Sistema de Control de Inversiones (SCI), con la finalidad de determinar cuál es la valoración metodológica correcta para estimar los datos (montos de inversiones y rendimientos) que se utilizan en dicho informe si es mediante al “valor del costo” o al “valor transado” y con ello establecer las modificaciones respectivas</p>
--	--	--



	estimaron los monto y rendimientos de los títulos valores al “valor del costo”. No obstante, se constató que dicha información se calcula al “valor Transado” sin indicarse en tales informes, aspecto que podría representar una debilidad de control.	
ASF-011-2014 18-02-2014 “EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS TÍTULOS VALORES ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA POR CONCEPTO DE CUOTAS DE PENSIÓN DEL MAGISTERIO NACIONAL AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA C.C.S.S.	<p>Se determinó el incumplimiento de requisitos establecidos en el proceso de traslado de los títulos valores de la Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social. Entre los cuales incumplimientos detectados se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">• El “Recibo” y el “traslado” del oficio de Tesorería Nacional.• Ausencia del formulario lista de “Beneficiarios”.• Falta del correo electrónico que debe enviar el custodio institucional –Banco Nacional de Costa Rica- y/o la Central de Valores –CEVAL-, donde comunican que recibieron los títulos del Ministerio de Hacienda.• Omisiones referentes al “recibo” del formulario “Instrucción de Recibo de Valores” y la “Boleta de Registro de Valores” es confeccionada por el Área Administración de Cartera, pero indica elaborada por el	A LA GERENCIA DE PENSIONES 1- Realizar las acciones que resulten necesarias para que el personal de la Dirección de Inversiones y sus Áreas adscritas, involucradas en los procesos relacionados al recibo, registro y control de los títulos valores del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, trasladados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por concepto de cuotas del Magisterio Nacional, cumplan con los subprocesos: GP-DI-ACV-011 “Registrar en el Custodio de Valores los títulos valores entregados por el Ministerio de Hacienda correspondientes al traslado de cuotas del Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte” y GP-DI-AAC-031 “Documentar la información referente a los títulos valores entregados por el Ministerio de Hacienda correspondientes al traslado de aportes de cuotas del Magisterio Nacional o la cancelación de deuda del Estado al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, elaborar el



	Área Colocación de Valores.	expediente físico y registro de la operación en el Sistema de Control de Inversiones”. Lo anterior con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguridad y gestión eficiente.
ASF-186-2014 07-10-2014 “EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INVERSIÓN POR SECTOR, EMISOR Y TIPO DE INSTRUMENTO ESTABLECIDOS EN LA POLITICA Y ESTRATEGIA DE INVERSIONES DEL SEGURO DE SALUD”	Durante el primer trimestre del 2014, las inversiones en títulos valores del Seguro de Salud, en el emisor “Bancos Creados por Leyes Especiales”, sobrepasaron el porcentaje máximo autorizado en la Política y Estrategia de Inversiones para el Seguro de Salud, establecido en el 20% del saldo total de la cartera.	A LA GERENCIA DE PENSIONES Y GERENCIA FINANCIERA 1- En conjunto, analizar y valorar modificar integralmente la normativa institucional vigente en materia de inversiones en títulos valores con recursos del Seguro de Salud (Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud, la Estructura organizativa de la Gerencia de Pensiones y el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversiones). Entre los aspectos a analizar es que se determine el área responsable de la administración del proceso de inversiones del Seguro de Salud; las funciones a realizar por la Dirección de Inversiones y el Comité de Inversiones del Seguro de Salud; así mismo es importante que se revise la “Propuesta de Modificación al Reglamento de Inversiones del Seguro de Salud”, tramitada en la Gerencia de Financiera. Las modificaciones que se tramiten en estas regulaciones, también deben valor la conveniencia de incluir la determinación de actividades de supervisión y control que garanticen



		<p>el cumplimiento estricto de las regulaciones establecidas en la Política y Estrategias de Inversión del Seguro de Salud.</p> <p>Una vez definida con claridad el área responsable de la administración del proceso de inversiones del Seguro de Salud, es importante que dicha área revise la estructura de la cartera de acuerdo a los objetivos del SEM como régimen de reparto, de forma tal que las políticas y estrategias sean consecuentes con los objetivos para los cuales fue creado el Seguro de Salud. Plazo para su implementación seis meses.</p> <p>A LA GERENCIA DE PENSIONES</p> <p>2.) Valorar modificar la normativa institucional vigente en materia de inversiones de los diferentes fondos institucionales que establece la participación de la Dirección de Inversiones, delimitando sus funciones, a saber; si es responsable exclusivamente de la inversión o por el contrario también le corresponde el monitoreo, control y elaboración de informes periódicos aprovechando la experiencia, personal calificado y logística. Plazo para su implementación seis meses.</p> <p>ÁREA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES</p>
--	--	---





		3.) Implementar planes predefinidos de acción a activarse en caso de materializarse los riesgos identificados y medidos en la Política y Estrategia de Inversión del Seguro de Salud, tales como los Límites máximos de inversión por Sector, Emisor e Instrumentos y los demás riesgos establecidos. Esta recomendación debe implementarse también en las inversiones financieras del Seguro de Pensiones.
--	--	---

GESTION COBRATORIA.

Una parte importante de las finanzas institucionales están conformadas por la recaudación de cuotas tanto obrero – patronales, como las de cuenta propia (Trabajador Independiente y Asegurado Voluntario), temas de los cuales el Área Servicios Financieros, programa evaluaciones todos los años en su plan anual operativo.

Mediante las evaluaciones realizadas, se ha evidenciado la necesidad que tiene la Administración Activa de mantener sanos los registros de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas obrero – patronales y de trabajador independiente; así como buscar la eficiencia y eficacia en la recuperación de esa deuda.

En las evaluaciones realizadas por la Auditoria, relacionadas con la gestión cobratoria se han emitido una serie de recomendaciones orientadas a contribuir con la administración, no solo a alcanzar lo mencionado en el párrafo anterior, sino también en la búsqueda de opciones que permitan alcanzar y mejorar la gestión de cobro, así como los indicadores de dicha gestión, dado el constante crecimiento de la cartera de morosidad, tanto de Patronos como de Trabajadores Independientes, situación que propicia el incremento de adecuaciones de pago (convenios y/o Arreglos), que al igual que las contribuciones, caen en morosidad, según lo ha determinado este Órgano Fiscalizador por medio de varias evaluaciones.

Los estudios desarrollados se han enfocado, en algunos casos, en aquellos sectores que son sensibles, tal es el caso de la morosidad de las compañías bananeras en la Región Huetar –



Atlántica, Clubes de Fútbol, Transporte Público, Hoteles y en especial el impacto de la crisis económica en ese sector y por ende la recaudación y la morosidad

Todas las evaluaciones se han orientado a mejorar el control de las cuentas por cobrar por medio de un auxiliar de cuentas por cobrar, insistiendo en varias evaluaciones acerca de la importancia de contar con ese documento contable y de esa forma poder controlar, liquidar y conciliar las cuentas relacionadas con la deuda proveniente de las contribuciones a la seguridad social (Cuotas Obrero – Patronales y Trabajador Independiente)

INFORMES DE AUDITORIA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN COBRATORIA

Nº INFORME	SITUACION ENCONTRADA	RECOMENDACION
<p>AFC-232-R-2007 Informe sobre evaluación del pago y la situación actual de las compañías bananeras que se acogieron al programa de rehabilitación y salvamento de la actividad bananera a cargo de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA)</p>	<p>De la revisión de la documentación suministrada por la Administración, referente a las empresas que mediante acuerdo de Junta Directiva del 22 de octubre 1998, se aprobó aceptar la cancelación de los pasivos por cuotas obreras y patronales, por medio de bonos de la Corporación Bananera Nacional, se concluye que los bonos que se recibieron como pago de las deudas que mantenían las compañías: Servicios Múltiples de Limón S.A., Agrícola la Nueva Esperanza S.A., Agromarina Oro Verde S.A., Bananera Anabel S.A., Bananera La Victoria S.A. y Bananera Dos Ríos S.A., han sido cancelados en su totalidad.</p> <p>De estas seis empresas, sólo Servicios Múltiples de Limón S.A., se encuentra al día en sus obligaciones con la Seguridad Social. Esto a pesar de que las diferentes Sucursales han gestionado el cobro de las deudas correspondientes.</p> <p>Por lo tanto, no se ha cumplido con el cometido de la negociación con CORBANA, pues la finalidad era liberar las deudas y que las compañías</p>	<p>PRESIDENCIA EJECUTIVA.</p> <p>Solicite a la Gerencia División Financiera efectuar un informe con respecto a los resultados que se han obtenido de la negociación efectuada entre la Caja y CORBANA, con respecto al pago por medio de bonos de las deudas que mantienen algunas bananeras con la Seguridad Social; con el propósito de determinar si ésta negociación ha cumplido con el fin que se perseguía.</p> <p>El estudio debe contemplar entre otros aspectos: si se ha mejorado la situación de morosidad de las bananeras, si se ha efectuado una eficiente y adecuada gestión de cobros y en qué porcentajes se ha logrado disminuir el pendiente de pago, relacionado con las bananeras.</p>



	bananeras salieran adelante con el pago de la planilla mensual.; por lo tanto, se hace necesario poner atención a estos aspectos, para buscar otros mecanismos, los cuales permitan percibir los ingresos correspondientes.	
ASF-215-R-2008 Análisis integral de la situación de las cuentas 327 “Depósito convenios y arreglos de pago cuotas Seguro Social”, 329 “Depósitos cuotas cuenta propia” y 427 “Arreglos de pago planillas cuotas Seguro Social”	<p>Los aspectos analizados en la presente evaluación, reflejan la carencia de conciliación de las cuentas, que a pesar de haber manifestado que esa acción se efectúa en forma periódica; sin embargo, los resultados obtenidos de los procedimientos aplicados muestran una realidad diferente, dada la existencia de 1.143 saldos de cuentas individuales sin movimiento en el período en estudio, que en términos monetarios representan ₡640,8 millones, los cuales influyen negativamente en la morosidad reportada por la Dirección Regional de Sucursales Región Central, debido a que el impacto que dichos saldos tienen sobre la misma es de aproximadamente 3,58%. Además, dicha situación no está acorde con un adecuado sistema de control interno, debido a que uno de los objetivos del sistema comprende la obtención de una seguridad razonable en cuanto a la protección de los activos y a la detección y corrección oportunas de eventuales desviaciones y usos indebidos, motivo por el cual deben realizarse conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos, de forma tal que minimice el riesgo de acciones fraudulentas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se desprende de la presente evaluación, que uno de los aspectos que contribuye en el</p>	<p>A LA GERENCIA FINANCIERA</p> <p>Coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las acciones pertinentes, orientadas a solventar las deficiencias que presenta el SICERE a nivel contable, en especial al generar los registros e informes contables correspondientes a la cancelación y/o liquidación de las adecuaciones de pago, con el objetivo de mantener la integridad y confiabilidad de la información, la cual es fundamental para la toma de decisiones.</p> <p>A LA DIRECCIÓN DE COBROS</p> <p>Desarrolle e implemente un formato el cual brinde la información correspondiente a los convenios de pago, similar a la implementada para los arreglos de pago. Lo anterior considerando el volumen de los convenios de pago, y con el objetivo de tener una mayor visión del impacto que estos procedimientos representan</p>



	<p>incremento de los saldos, en especial en las cuentas 327 y 427, es la carencia que tiene el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de no estar generando los registros contables correspondientes cuando se finalizan o liquidan las adecuaciones de pago (convenios y arreglos), aspecto que, aunque está en proceso de mejora, no está acorde con una adecuada obtención y comunicación de información efectivas con las que debe contar la organización, por cuanto, esta debe poner en ejecución los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como la operación de sus sistemas de control, con miras al logro de los objetivos institucionales, como bajar la morosidad de las cuotas obrero patronales.</p> <p>Al analizar la información correspondiente a los arreglos de pago tramitados en la Región Central, se evidenció la falta de seguimiento, debido a que el informe reportado por la Dirección Regional de Sucursales Región Central no coincide con la información contable inserta en el auxiliar de cuentas individuales, situación que se ve reforzada con los resultados de la revisión de las adecuaciones de pago, en donde se demostró el incumplimiento en el pago de las cuotas de los arreglos y convenios de pago en igual porcentaje, así como</p>	<p>en la morosidad patronal y que a la vez facilitará el control y seguimiento de los mismos.</p>
--	--	---





	<p>en el pago de las planillas ordinarias, pese a la diferencia en la cantidad de casos formalizados existente entre ambos procedimientos.</p> <p>En este sentido, es importante mencionar que las actividades institucionales deben ser objeto de monitoreo constante mediante la aplicación de las medidas de control previo, concurrente y posterior que corresponda, a fin de guiar las operaciones y conocer oportunamente el grado de efectividad de su desempeño, lo cual le permitirá identificar eventuales desviaciones y emprender medidas correctivas en el momento propicio, así como las acciones que prevengan el surgimiento de situaciones similares en el futuro.</p>	
<p>ASF-157-R-2009 Evaluación sobre el registro contable de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas obrero patronales en la Dirección de Cobros</p>	<p>Es importante indicar que un sistema de información eficiente es aquel que proporciona reportes de manera eficaz, para la toma de decisiones, dado que son útiles para lograr los objetivos institucionales. Por lo que la administración debe tener claramente identificados antes de iniciar cualquier etapa de un proyecto, los productos que se esperan obtener al final de cada una de ellas, que los mismos sean oportunos y contengan la información necesaria para el caso que nos ocupa analizar el comportamiento de la morosidad patronal y definir estrategias de cobros oportunas y certeras. Los funcionarios y unidades de Facturación, Procesamiento de Datos, y Cobros deben producir y poseer la documentación pertinente para la gestión de cobro, de manera que su trámite sea oportuno y eficiente.</p>	<p>A LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS</p> <p>Se reitera la disposición emitida por la SUPEN en el sentido de que se ordene a la Subárea Sistemas Financiero-Administrativos, apresurar el desarrollo y conclusión del requerimiento CUDS-R-62; con el propósito de contar en el menor tiempo posible del auxiliar de cuentas por cobrar, el cual permitirá conciliar los datos generados por el SICERE con la información contenida en el Mayor Auxiliar del Sistema Financiero Institucional, en la cuenta 132 "Cuentas por Cobrar Instituciones Públicas</p>





	<p>El Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) entró en funcionamiento desde hace aproximadamente ocho años, por lo que resulta preocupante el hecho de que la administración activa no haya definido un plan para depurar la información que en esa ocasión se emigró al SICERE, con el fin de contar con información de calidad, confiable, suficiente y pertinente, para la toma de decisiones en aras de mejorar la gestión cobratoria.</p> <p>En la actualidad el SICERE acepta el ingreso de números de identificación y nombres de patronos incorrectos, en el caso del número patronal que permita el ingreso de numeraciones inferiores a ocho dígitos y superiores a diez, así como cuando ya existe en la base de datos determinado patrono admita el registro del mismo número patronal con otro nombre. Todo esto afecta la integridad y calidad de la información que genera el sistema.</p> <p>La presencia de datos erróneos en los registros almacenados en el SICERE, podría derivarse de controles informáticos insuficientes para validar la información que el usuario ingresa. La exactitud y consistencia de los datos garantizan a la Administración que la información generada es confiable para la toma de decisiones en la gestión cobratoria y por ende mejorar la recaudación a nivel nacional.</p>	<p>y Privadas”. Así como atender el requerimiento solicitado mediante nota DC-2314-06 del 20 de diciembre 2006, por la Dirección de Cobros, el cual fue recibido el 22 de diciembre 2006 por el Departamento de Ingeniería de Sistemas, Sección Sistemas Financiero-Administrativos; con el propósito de corregir las inconsistencias que se están presentando entre la información contenida en los reportes “Análisis de la deuda por región y estado de la empresa” y “Reporte Deudas en Cobro Administrativo y Judicial”.</p> <p>A LA GERENCIA FINANCIERA y GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS</p> <p>Que la Dirección de Inspección, Dirección del SICERE y la Subárea Sistemas Financiero-Administrativos, procedan a determinar las razones por las cuales se presentan inconsistencias en la integridad de los datos del SICERE correspondiente en apariencia a la migración de la información del anterior sistema (Cx) al SICERE. Además, proceder a efectuar un proceso de depuración de la base de datos de SICERE; para lo cual deben</p>
--	---	---





		estudiar los casos de patronos cuyo número de identificación es inferior a ocho dígitos y superior a 10 dígitos, así como corregir los nombres de aquellos patronos que aparecen registrados bajo un mismo número patronal pero con diferente nombre, de conformidad con lo establecido en el resultado 2 de este informe.
ASF-48-2015 informe sobre la evaluación de algunas formas de evasión de las cuotas obrero – patronales y trabajador independiente en las Direcciones Regionales de Sucursales	<p>Al comparar la información de la base de datos de las pólizas de riesgo del trabajo vigentes, suscritas por patronos con el Instituto Nacional de Seguros con la de morosidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, se determinó la existencia de 972 patronos morosos con pólizas vigentes con el INS, de los cuales el 689 se encuentran inactivos, dejándole a la Institución una deuda por ₡ 1.729,1 millones, de los cuales 568 inactivaron la planilla en años anteriores al 2013, mientras que 121 lo hicieron en el período comprendido del 1 de enero y 30 de setiembre 2014, denotando la evasión de las contribuciones a la seguridad social, situación que se contrapone a lo establecido en los artículos 3, 22 y 31, inciso b) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, afectando la adecuada prestación de los servicios de salud encomendados en la Constitución.</p> <p>Al 20 de noviembre 2014, la mayoría de los médicos inscritos en el sistema de atención integral de medicina de empresa y sistema mixto de atención</p>	<p>A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y DIRECCIONES REGIONALES DE SUCURSALES.</p> <p>Realizar la revisión de los casos de los patronos morosos que inactivaron la actividad ante la caja y que mantienen vigente la póliza de riesgos del trabajo a diciembre 2014, según se evidenció en el punto 1 de la presente evaluación y que se detallan en los Anexos 1 y 2, con el fin de descartar la evasión de las cuotas obrero – patronales y en caso de determinarse la continuidad de la actividad, realizar los procedimientos de planilla adicional que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 31 inciso b) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>A LA DIRECCION REGIONAL</p>



	<p>integral y que a esa fecha actualizaron la información, no se encuentran inscritos como trabajadores independientes, mientras que un porcentaje de los que cumplen con esa condición se encuentran morosos (8,5% de medicina mixta y 13,5% de medicina de empresa).</p> <p>Aunado a ello, los requisitos para aplicar en esos sistemas de atención médica no incluye la condición de estar inscritos como trabajadores independientes o demostrar que se encuentran cotizando las cuotas obrero – patronales mediante una planilla patronal, o cumple con la doble condición, propiciando con ello la evasión de las contribuciones al Seguro Social, situación que se encuentra al margen de lo normado por la Institución.</p> <p>En las sucursales visitadas por esta Auditoría se evidencia una evasión de ₡83.785.055,00 (al 30 de setiembre 2014) correspondientes a 288 trabajadores independiente en condición de morosidad, la cual eventualmente fue facilitada por la misma Institución, producto de la inscripción de los patronos físicos como trabajadores independientes en sucursales diferentes a la que realizan la actividad, situación que dificulta la gestión cobratoria, o eventualmente, producto de anulaciones de adeudos pendientes de trámite.</p>	<p>DE SUCURSALES CHOROTEGA.</p> <p>Realizar la gestión cobratoria de aquellos Trabajadores Independientes que se encuentran incluidos en planilla, según lo evidenciado en el punto 3 del presente estudio, iniciando por aquellos que presenten mayor morosidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Trabajador Independiente y sus Derivados.</p>
--	---	---

SEGUIMIENTO DE INFORMES



En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de las recomendaciones, giradas por el Área Auditoría Servicios Financieros a la Administración, por medio de informes de Auditoría, según los controles que se manejan a nivel de auditoría por medio del SIGA (Sistema de Gestión de Auditoría) del 2007 al 2015, donde se evidencia que el 1:36% de las recomendaciones están incumplidas y un 0.56% se consideró inaplicable por la administración, y el restante 98.08% se encuentran cumplidas o en proceso de atención por la administración.

AÑO	TOTAL RECOMEND.	SIN SEG.	CUMPLIDAS	INCUMPLIDAS	PROCESO	INAPLICABLES
2007	115	0	115	0	0	0
2008	294	1	291	0	2	0
2009	176	0	167	0	9	0
2010	241	0	216	0	25	0
2011	264	0	210	2	52	0
2012	274	0	186	1	77	10
2013	175	13	67	13	82	0
2014	231	130	17	8	76	0
TOTAL	1770	144	1269	24	323	10
%	100	8.14	71.69	1.36	18.25	0.56

CONTROL DE ACTIVOS

Se procedió hacer una toma física del inventario de bienes existentes, en el Área Servicios Financiero, y se cotejó contra el registro total de activos asignados al Área, lo cual dio como resultado la presencia física de todos los activos asignados, sin existir faltantes ni sobrantes en el inventario. Lo expuesto es producto del correcto manejo y control de cada uno de los bienes asignados y el sentido de responsabilidad en el uso de los mismos, que se ha promovido dentro de un ambiente de cuidado del equipo de trabajo disponible.

En el siguiente cuadro enlisto, el total de activos del Área de Servicios Financieros, indicando en el mismo el nombre del funcionario quien tiene asignado la responsabilidad del activo

AREA SERVICIOS FINANCIEROS INVENTARIO DE BIENES

PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
975643	MONITOR	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
975668	CPU	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
811318	TELÉFONO	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
547628	MUEBLE MODULAR	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
547614	MUEBLE AÉREO	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
1034162	SILLA ERGONÓMICA	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
547667	CARRO GABETERO (ARTURITO)	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
946777	PORTÁTIL DELL	ADRIÁN CÉSPEDES CARVAJAL
822373	CPU	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
916643	MONITOR	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
509330	MALETIN EJECUTIVO	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
547617	CARRO GABETERO (ARTURITO)	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
1034164	SILLA ERGONÓMICA	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
547624	MUEBLE MODULAR	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
547682	MUEBLE AÉREO	ALVARO SÁNCHEZ SOLÍS
946764	SCANNER HP	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
975667	CPU	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
975642	MONITOR	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
811321	TELÉFONO	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
547620	CARRO GABETERO (ARTURITO)	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
547626	MUEBLE MODULAR	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
547613	MUEBLE AÉREO	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
1034172	SILLA ERGONÓMICA	ANDREY SÁNCHEZ DUARTE
822389	CPU	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
1034169	MONITOR	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
811323	TELÉFONO	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
527552	CARRO GABETERO (ARTURITO)	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
547630	MUEBLE MODULAR	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
547687	MUEBLE AÉREO	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
554962	SILLA ERGONÓMICA	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
512397	MALETIN EJECUTIVO	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
822389	CPU	BERNARDO CÉSPEDES PÉREZ
803342	MONITOR	CARLOS SUAREZ MEDINA
803341	CPU	CARLOS SUAREZ MEDINA
1034171	SILLA ERGONÓMICA	CARLOS SUAREZ MEDINA
547625	MUEBLE MODULAR	CARLOS SUAREZ MEDINA
547683	MUEBLE AÉREO	CARLOS SUAREZ MEDINA
811322	TELÉFONO	CARLOS SUAREZ MEDINA
547663	CARRO GABETERO (ARTURITO)	CARLOS SUAREZ MEDINA
772367	MALETIN EJECUTIVO	CARLOS SUAREZ MEDINA
946750	CPU	DAPHNE ESPINOZA FUENTES



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
975605	MONITOR	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
1034161	SILLA ERGONÓMICA	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
527553	CARRO GABETERO (ARTURITO)	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
547627	MUEBLE MODULAR	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
547611	MUEBLE AÉREO	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
772372	MALETIN EJECUTIVO	DAPHNE ESPINOZA FUENTES
822369	CPU	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
811320	TELÉFONO	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
763576	MONITOR	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
1034166	SILLA ERGONÓMICA	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
547606	MUEBLE MODULAR	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
547679	MUEBLE AÉREO	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
527554	CARRO GABETERO (ARTURITO)	ELSA VALVERDE GUTIERREZ
803361	CPU	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
803362	MONITOR	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
1034167	SILLA ERGONÓMICA	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
547622	CARRO GABETERO (ARTURITO)	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
547650	MUEBLE MODULAR	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
547686	MUEBLE AÉREO	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
811324	TELÉFONO	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
772337	MALETIN EJECUTIVO	EMILIO ZÚÑIGA CALDERÓN
811896	TELÉFONO	FERNANDO BARAHONA MONTERO
547680	MUEBLE AÉREO	FERNANDO BARAHONA MONTERO
547607	MUEBLE MODULAR	FERNANDO BARAHONA MONTERO
547664	CARRO GABETERO (ARTURITO)	FERNANDO BARAHONA MONTERO
527680	CARRO GABETERO (ARTURITO)	FERNANDO BARAHONA MONTERO
512383	SILLA ERGONÓMICA	FERNANDO BARAHONA MONTERO
555016	SILLA VISITA	FERNANDO BARAHONA MONTERO
555015	SILLA VISITA	FERNANDO BARAHONA MONTERO
226715	MUEBLE DE VIDRIO	FERNANDO BARAHONA MONTERO
539232	VALET	FERNANDO BARAHONA MONTERO
847864	CALCULADORA	FERNANDO BARAHONA MONTERO
824337	AGENDA ELECTRÓNICA	FERNANDO BARAHONA MONTERO
847858	PORTÁTIL	FERNANDO BARAHONA MONTERO
763527	VIDEO BEAM	FERNANDO BARAHONA MONTERO
893023	PORTÁTIL	FERNANDO BARAHONA MONTERO
788801	PORTÁTIL	FERNANDO BARAHONA MONTERO
916658	PORTÁTIL	FERNANDO BARAHONA MONTERO
584793	MALETIN EJECUTIVO	FERNANDO BARAHONA MONTERO
772339	MALETIN EJECUTIVO	FERNANDO BARAHONA MONTERO



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
822398	MONITOR	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
822397	CPU	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
547609	MUEBLE MODULAR	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
547689	MUEBLE AÉREO	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
547619	CARRO GABETERO (ARTURITO)	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
1034172	SILLA ERGONÓMICA	FRANCSICO AGUILAR HERRERA
788845	CPU	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
763575	MONITOR	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
527783	CARRO GABETERO (ARTURITO)	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
1034175	SILLA ERGONÓMICA	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
547651	MUEBLE MODULAR	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
547688	MUEBLE AÉREO	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
772336	MALETIN EJECUTIVO	JUAN CARLOS BLANCO HERRERA
916640	MONITOR	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
916625	CPU	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
811582	TELÉFONO	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
1034164	SILLA ERGONÓMICA	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
547623	MUEBLE MODULAR	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
547616	MUEBLE AÉREO	LAURA VARELA GUTIÉRREZ
547666	CARRO GABETERO (ARTURITO)	LAURA VARELA GUTIÉRREZ



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
788863	CPU	MARLON SÁNCHEZ MORA
763593	MONITOR	MARLON SÁNCHEZ MORA
811327	TELÉFONO	MARLON SÁNCHEZ MORA
547621	CARRO GABETERO (ARTURITO)	MARLON SÁNCHEZ MORA
547610	MUEBLE MODULAR	MARLON SÁNCHEZ MORA
547681	MUEBLE AÉREO	MARLON SÁNCHEZ MORA
1034165	SILLA ERGONÓMICA	MARLON SÁNCHEZ MORA
946778	PORTATIL	MAYELA CASTRO SANDOVAL
916664	MONITOR	MAYELA CASTRO SANDOVAL
811325	TELÉFONO	MAYELA CASTRO SANDOVAL
547629	MUEBLE MODULAR	MAYELA CASTRO SANDOVAL
547684	MUEBLE AÉREO	MAYELA CASTRO SANDOVAL
547662	CARRO GABETERO (ARTURITO)	MAYELA CASTRO SANDOVAL
763520	SILLA ERGONÓMICA	MAYELA CASTRO SANDOVAL
822376	MONITOR	NELSON PORRAS SOLÍS
822375	CPU	NELSON PORRAS SOLÍS
811319	TELÉFONO	NELSON PORRAS SOLÍS
547668	CARRO GABETERO (ARTURITO)	NELSON PORRAS SOLÍS
1034163	SILLA ERGONÓMICA	NELSON PORRAS SOLÍS
547608	MUEBLE MODULAR	NELSON PORRAS SOLÍS



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
547615	MUEBLE AÉREO	NELSON PORRAS SOLÍS
975606	MONITOR	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
946751	CPU	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
811326	TELÉFONO	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
1024168	SILLA ERGONÓMICA	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
547605	MUEBLE MODULAR	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
547685	MUEBLE AÉREO	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
554961	SILLA ERGONÓMICA	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
527685	CARRO GABETERO (ARTURITO)	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
916664	IMPRESORA LÁSER	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
824336	PDA	RANDALL JIMÉNEZ SABORÍO
763574	MONITOR	XIOMARA RODRIGUEZ ÁLVAREZ
788844	CPU	XIOMARA RODRIGUEZ ÁLVAREZ
811317	TELEFONO	XIOMARA RODRIGUEZ ÁLVAREZ
547618	CARRO GAVETERO (ARTURITO)	XIOMARA RODRIGUEZ ÁLVAREZ
1034160	SILLA ERGONOMICA	XIOMARA RODRIGUEZ ÁLVAREZ
547652	MUEBLE MODULAR	XIOMARA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
547690	MUEBLE AÉREO	XIOMARA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
763553	SCANNER HP	Oficina Gerencia de Pensiones
788804	PORTÁTIL	Oficina Gerencia de Pensiones



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
847863	PORTÁTIL	Oficina Gerencia de Pensiones
527575	MESA REDONDA	Sala de reuniones
555037	SILLA PARA REUNIONES	Sala de reuniones
555036	SILLA PARA REUNIONES	Sala de reuniones
555035	SILLA PARA REUNIONES	Sala de reuniones
555033	SILLA PARA REUNIONES	Sala de reuniones
311931	MÁQUINA DE ESCRIBIR	Sala de reuniones
563628	MUEBLE AÉREO	Sala de reuniones
989573	MUEBLE CON GABETAS	Sala de reuniones
236187	CALCULADORA	Sala de reuniones
609276	PIZARRA	Sala de reuniones
539226	VALET	Sala de reuniones
236189	CALCULADORA	Sala de reuniones
547631	MUEBLE MODULAR	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.
547665	CARRO GABETERO (ARTURITO)	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.
554996	SILLA ERGONÓMICA	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.
822365	CPU	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.
587336	CPU	Cubículo desocupado contiguo al



PLACA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		de Nelson.
S/P	MONITOR LG	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.
547612	MUEBLE AÉREO	Cubículo desocupado contiguo al de Nelson.

Es importante resaltar, que la Auditoría Interna cuenta con una Subárea de Gestión Administrativa y Logística (SAGAL), la cual otorga apoyo y asesoría integral a las actividades de Dirección y áreas de trabajo de la Auditoría Interna, cuya competencia, entre otros aspectos, es evaluar la gestión administrativa interna, a partir de los objetivos establecidos y los resultados, con el fin de identificar desviaciones e informar a la autoridad superior para que se realicen las acciones correctivas necesarias así definido en el Manual de Organización de la Auditoría Interna CCSS de diciembre 2007, pág. 55.

Adiciono copia de este informe de gestión para el sucesor que sea designado como Jefe del Área, copia a la Subárea de Gestión Administrativa y logística (SAGAL), Subárea Gestión de Recursos Humanos y el formato digital para incluir en la página WEB de la Institución.

AUDITORÍA

Lic. Fernando Barahona Montero
JEFE
ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

FBM

Ci: Auditoría